



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y CINCO

Sesión: VESPERTINA

Fecha: 4 DE MAYO DE 1982

PLENARIO DE LAS COMISIONES

LEGISLATIVAS

SUMARIO:

- CAPITULO I SE INSTALA LA SESION DE LA CAMARA.-
- CAPITULO II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-
- CAPITULO III PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "SEGUNDO DE BATE DEL PROYECTO DE LEY DE EDUCACION SUPERIOR. (Continuación).-
- CAPITULO IV SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "SEGUNDO DE BATE DEL PROYECTO DE LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA CIVIL".-
- CAPITULO V TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "SEGUNDO DE BATE DEL PROYECTO DE REFORMAS A LA LEY DE REGIMEN MUNICIPAL. (Continuación).-
- CAPITULO VI SE CLAUSURA LA SESION.-



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y CINCO

Sesión: VESPERTINA
PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS

Fecha: 4 DE MAYO DE 1982

INDICE:

| | | |
|--------------|--|-------|
| CAPITULO I | SE INSTALA LA SESION.- | 2 |
| CAPITULO II | LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.- | 2 |
| CAPITULO III | PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE EDUCACION SUPERIOR. (Continuación)"- INTERVENCIONES: | 2 |
| | H. LEDESMA GINATTA.- | 2 - 3 |
| | H. ZAMBRANO GARCIA.- | 3 |
| | H. GONZALEZ REAL.- | 4 |
| | H. CAICEDO ANDINO.- | 4 - 5 |
| | H. BARRAGAN ROMERO.- | 5 |
| | H. VAYAS SALAZAR.- | 5 - 6 |
| | H. BARRAGAN ROMERO.- | 6 - 7 |
| | H. VALLEJO ESCOBAR.- | 7 - 8 |
| | H. LOOR RIVADENEIRA.- | 8 - 9 |
| | H. BARRAGAN ROMERO.- | 9 |
| | H. MEJIA MONTESDEOGA.- | 10 |
| | H. LEDESMA GINATTA.- | 11 |
| | H. VAYAS SAI AZAR.- | 12 |
| | H. GONZALEZ REAL.- | 12 |
| | H. BARRAGAN ROMERO.- | 13 |



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y CINCO

Sesión: VESPERTINA
PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS

Fecha: 4 DE MAYO DE 1982

INDICE:

| | |
|-------------------------|---------|
| H. CAICEDO ANDINO.- | 13 |
| H. LOOR RIVADENEIRA.- | 13 |
| H. CAICEDO ANDINO.- | 14 |
| H. CHIRIBOGA GUERRERO.- | 14 - 15 |
| H. LEDESMA GINATTA.- | 15 |
| H. MEJIA MONTESDEOCA.- | 15 |
| H. LOOR RIVADENEIRA.- | 15 |
| H. CHIRIBOGA GUERRERO.- | 16 |
| H. LEDESMA GINATTA.- | 17 |
| H. VAKLEJO ESCOBAR.- | 17 |
| H. MEJIA MONTESDEOCA.- | 17 - 18 |
| H. BARRAGAN ROMERO.- | 18 |
| H. LEDESMA GINATTA.- | 18 - 19 |
| H. LOOR RIVADENEIRA.- | 19 |
| H. MEJIA MONTESDEOCA.- | 19 |
| H. ZAMBRANO GARCIA.- | 19 - 20 |
| H. BARRAGAN ROMERO.- | 20 |
| H. VAYAS SALAZAR.- | 20 |
| H. LOOR RIVADENEIRA.- | 20 - 21 |
| H. MEJIA MONTESDEOCA.- | 21 |
| H. GONZALEZ REAL.- | 21 |
| H. LEDESMA GINATTA.- | 21 |
| H. VAYAS SALAZAR.- | 22 |



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y CINCO

Sesión: VESPERTINA
PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS

Fecha: 4 DE MAYO DE 1982

INDICE:

| | |
|----------------------------|---------|
| H. LEDESMA GINATTA . - | 22 |
| H. CHIRIBOGA GUERRERO . - | 23 |
| H. BARRAGAN ROMERO . - | 23 |
| H. LOOR RIVADENEIRA . - | 24 |
| H. CAICEDO ANDINO . - | 24 |
| H. BARRAGAN ROMERO . - | 25 |
| H. LOOR RIVADENEIRA . - | 25 - 26 |
| H. CHIRIBOGA GUERRERO . - | 26 - 27 |
| H. BARRAGAN ROMERO . - | 27 |
| H. LEDESMA GINATTA . - | 27 - 30 |
| H. TAMA MARQUEZ . - | 30 - |
| H. GONZALEZ REAL . - | 30 - 31 |
| H. BARRAGAN ROMERO . - | 31 |
| H. TAMA MARQUEZ . - | 31 |
| H. LEDESMA GINATTA . - | 32 |
| H. ESPINOSA VALDIVIESO . - | 33 - 34 |
| H. BARRAGAN ROMERO . - | 34 - 35 |
| H. CAICEDO ANDINO . - | 35 - 36 |
| H. LOOR RIVADENEIRA . - | 36 - 37 |

CAPITULO IV

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE -
LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE -
LA INGENIERIA CIVIL . -

37



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y CINCO

Sesión: VESPERTINA
PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS

Fecha: 4 DE MAYO DE 1982

INDICE:

INTERVENCIONES:

| | |
|------------------------|---------|
| H. CAICEDO ANDINO. - | 38 |
| H. LOOR RIVADENEIRA. - | 38 |
| H. CAICEDO ANDINO. - | 39 |
| H. LOOR RIVADENEIRA. - | 39 |
| H. VALLEJO ESCOBAR. - | 40 |
| H. ESPARZA FABIANY. - | 40 |
| H. CAICEDO ANDINO. - | 40 |
| H. GONZALEZ REAL. - | 41 |
| H. VAYAS SALAZAR. - | 41 - 42 |
| H. LEDESMA GINATTA. - | 42 - 43 |
| H. LOOR RIVADENEIRA. - | 43 - 44 |
| H. CAICEDO ANDINO. - | 44 |
| H. BARRAGAN ROMERO. - | 44 - 45 |
| H. LEDESMA GINATTA. - | 45 - 46 |
| H. CAICEDO ANDINO. - | 46 |
| H. LOOR RIVADENEIRA. - | 47 |
| H. ESPARZA FABIANY. - | 47 - 48 |
| H. LEDESMA GINATTA. - | 48 - 49 |
| H. BARRAGAN ROMERO. - | 50 - 51 |

CAPITULO V

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMAS A LA LEY DE REGIMEN MUNICIPAL. (Con-



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y CINCO

Sesión: VESPERTINA
PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS

Fecha: 4 DE MAYO DE 1982

INDICE:

| | |
|-------------------------|---------|
| tinuación). | 52 |
| INTERVENCIONES: | |
| H. CAICEDO ANDINO.- | 53 |
| H. LEDESMA GINATTA.- | 54 |
| H. LOOR RIVADENEIRA.- | 54 - 55 |
| H. BARRAGAN ROMERO.- | 55 |
| CAPITULO VI | |
| SE CLAUSURA LA SESION.- | 56 |

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, bajo la Presidencia del señor ingeniero RAUL BACA CARBO, Presidente de la Honorable Cámara Nacional de Representantes, siendo las 17h20.-----

Actúa en la Secretaría el doctor Francisco Garcés Jaramillo, Secretario Titular de la Honorable Cámara Nacional de Representantes.-----

Concurren los siguientes Honorables Representantes:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

H. DR. GIL BARRAGAN ROMERO H. DR. CONZALO GONZALEZ
H. DR. FAUSTA VALLEJO ESCOBAR H. DR. ALEJANDRO CARRION PEREZ

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. LIC. XAVIER LEDESMA GINATTA H. SR. JORGE CHIRIBOGA GUERRERO
H. DR. JUAN TAMA MARQUEZ H. LIC. JULIO AYALA SERRA
H. SR. GARY ESPARZA FABIANY

COMISION DE LO TRIBUTARIO FISCAL BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. LIC. JORGE ZAMBRANO H. DR. SEVERO ESPINOZA
H. SR. LUIS MEJIA MONTESDEOCA H. LIC. GALO VAYAS SALAZAR

COMISION DE LO ECONOMICO AGRARIO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. ARQ. HUGO CAICEDO ANDINO H. CARLOS FALQUEZ BATALLAS
H. SR. GABRIEL NICOLA LOOR H. LIC. RODRIGO SUAREZ MORALES
H. ING. EUDORO LOOR RIVADENEIRA

SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores Legisladores tomar asiento para que Secretaría constate el quórum reglamentario. Señor Secretario: Sírvase constatar el quórum.-----

./.

./.

SEÑOR SECRETARIO.- Existe el quórum reglamentario, señor Presidente.-----

CAPITULO I

SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la Sesión. Señor Secretario, el Orden del Día.-----

CAPITULO II

SEÑOR SECRETARIO.- "Primero.- Segundo Debate del Proyecto de -- Ley de Educación Superior (Continuación). Segundo.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil. Tercero.- Segundo Debate del Proyecto de Reforma a la Ley de Régimen Municipal (Continuación)".-----

CAPITULO III

SEÑOR SECRETARIO.- Primer Punto del Orden del Día: "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Educación Superior (Continuación)".-

SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre este artículo, había sido negado el pedido que se hiciera para que se suprima, e íbamos a considerar nuevos planteamientos. Señor Secretario: Había un planteamiento adicional.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Había el planteamiento del H. Barragán, del H. Esparza y del H. Garrido.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El planteamiento del H. Barragán, por favor, le rogaría que se sirva leerlo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Dice así: "Las entidades de los sectores público y privado brindarán su colaboración para fines de investigación científica a las universidades y escuelas politécnicas, en beneficio del desarrollo del país".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre esta propuesta, H. Ledesma.-----

H. LEDESMA GINATA.- Le pedí el uso de la palabra antes de que toque el tema, porque no me quería referir a eso. Yo quería re-

./.

./.

ferirme, señor Presidente, a la necesidad de que este Plenario funcione cuando menos cuatro sesiones por semana, y quiero decir lo porque existe una serie de proyectos que han sido ya aprobados en segunda discusión en algunas comisiones, los mismos que tienen que ser discutidos, y no pueden ser discutidos en el Plenario, porque el número de sesiones que tenemos no nos permite abarcar todos estos asuntos. Por ejemplo, en la Comisión de lo Social y Laboral existen aproximadamente veinte proyectos aprobados y ninguno de ellos puede ser tramitado en el Plenario con ocasión de estos... (Interrupción).....

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Ledesma, si usted me permite, en realidad, aunque comparto su inquietud, la trataríamos al término del estudio de esta Ley, toda vez que ya estamos en este estudio, para efecto de que el Plenario disponga lo conveniente. Sobre la propuesta del H. Barragán, H. Zambrano, por favor.....

H. ZAMBRANO GARCIA.- Señor Presidente y señores Legisladores: Yo me voy a referir exclusivamente a la disposición que determina el Artículo 53. Yo considero y coincido plenamente con los argumentos que el día de ayer se permitieron dar los HH. Legisladores que solicitaron la supresión total de este artículo. Y comparto plenamente esto porque considero que tiene que haber una diferencia total en el tratamiento del sector público al sector privado; está bien que la Ley obligue al sector público, porque de alguna manera se debe prestar la colaboración de las universidades, pero no al sector privado. El sector privado desenvuelve sus actividades, como su nombre mismo lo indica, en base a su propia iniciativa y con su propio esfuerzo. Por consiguiente, al hablar en términos tan generales, en que se prestarán sus instalaciones y servicios, se facilitarán, sin poner tiempo, sin determinar condiciones; yo creo, señor Presidente, que esto sí es un principio de atentado a la empresa privada, al margen de que ya el Plenario ha aprobado un artículo en el cual se financia de una manera clara y terminante, para que las universidades y escuelas politécnicas puedan hacer sus servicios de investigación y de prácticas; ese fondo, según estimación de algunos señores Legisladores que intervinieron cuando se aprobó ese artículo, no va a ser menos de cuatrocientos millones de sucres. Por consiguiente, yo estoy por la supresión total del Artículo 53.....

./.

./.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lamentablemente, la supresión total fue negada ya como posibilidad dentro del Plenario, de tal manera que no habría ninguna posibilidad de considerarlo nuevamente, a menos que sea una reconsideración de la votación de ayer. H. Gonzalo González.-----

H. GONZALEZ REAL.- Las argumentaciones señaladas en el día de ayer sobre la disposición del Artículo 53, yo creo que son más que justificables. Es verdad que las instituciones públicas reciben un mayor porcentaje del erario nacional; no es menos cierto que también las instituciones de derecho privado reciben ciertas cuotas para su funcionamiento; pero yo no creo que se debe hacer una norma tan general, perjudicando a las instituciones de derecho privado...(Interrupción).....

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señores Legisladores, yo quisiera en realidad, recordar que lo que estamos discutiendo es la Moción del H. Barragán, no el artículo propuesto por la Comisión. Señor Secretario: vuelva a leer el planteamiento del H. Barragán, a fin de que los señores Legisladores se sirvan comentarlo en forma directa. Perdón, H. Legislador, le ruego que atienda un ratito la lectura del artículo propuesto por el H. Barragán.-----

SEÑOR SECRETARIO.- La propuesta dice así: "Las entidades de los sectores público y privado brindarán su colaboración para fines de investigación científica a las universidades y escuelas técnicas, en beneficio del desarrollo del País."-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Ese es el artículo que se está considerando. H. González tiene el uso de la palabra.-----

H. GONZALEZ REAL.- Pero frente a todas las argumentaciones que se hicieron, la exposición que hiciera el Diputado Galo Vayas, el Diputado Vallejo y otros Legisladores, yo planteo la reconsideración sobre la suspensión definitiva de este artículo, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Una vez que el artículo que se está discutiendo, propuesto por el H. Barragán, sea aprobado o negado, la reconsideración tiene procedencia. Seguimos con la discusión del planteamiento hecho por el H. Barragán. H. Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: No es mi costumbre en esta Cámara, hablar de experiencias personales, pero sí debería indicar que habiendo realizado mi educación profesional en otros paí

./.

./.

ses, los universitarios en esos otros países, siempre tuvimos la oportunidad de realizar nuestras prácticas en instalaciones particulares; es decir, no se está introduciendo ninguna innovación; es una práctica universal; tal vez lo único controversial en el artículo tal como fue planteado, fue la manera impositiva que yo estoy de acuerdo, no se la puede aceptar. Me parece totalmente correcto el artículo que propone el H. Barragán, y me atrevería a aumentar un agregado si él acepta: "y previo convenio". De tal manera que si no existe el convenio de las dos partes, no habría esta posibilidad de colaboración; de esta manera están determinadas claramente las reglas de juego para que exista la práctica o la colaboración entre las dos partes involucradas.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Pregunto al H. Barragán si acepta el añadido.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Sí, lo acepto.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: Vuelva a leer la propuesta del H. Barragán.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Las entidades de los sectores público y privado brindarán su colaboración para fines de investigación científica a las universidades y escuelas técnicas, en beneficio del desarrollo del país y previo convenio"

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Galo Vayas.-----

H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente: Sin querer volver a mantener el debate que tuviéramos ayer, sin embargo, a mí me llama la atención que un hombre de los quilates en Derecho, como el H. Barragán, trate de darnos una situación no sé si hábil o habilidosa, porque es el mismo texto del artículo que ya prácticamente fue deshechado; lo que está es cambiando el verbo facilitarán por brindarán; de lo mismo atrás que en la espalda, señor Presidente, es un modo imperativo; de tal manera que si es que se quiere conseguir con esto la obligatoriedad de que la empresa privada permita que sus instalaciones se conviertan en laboratorios de la universidad, pues entonces digamos así, de frente, pero no nos demos la vuelta cuando a la final estamos con los mismos términos, sino en el mejor o peor de los casos, buscando apenas un sinónimo. Yo digo esto con todo respeto porque entiendo que uno de los juristas más connotados no de la Cámara sino del país, es el H. Barragán, yo lo digo con todo el respeto y aprecio que sabe que le dis

./.

./.

penso. Por esta razón, yo entiendo que esto ya fue deshechado por el Plenario en la Sesión de ayer; además, la Ley, como sabe él y sabemos todos, es la manifestación de la voluntad soberana, prescrita en la forma que dice la Constitución, que manda, prohíbe o permite, yo no encuentro alguna forma que diga que la Ley está brindando o recomendando; digamos las cosas por su nombre: o le obligamos a la empresa privada a que permita sus instalaciones cuando a bien tenga la universidad, o simplemente desde otro campo de vista, respetamos a la empresa privada en toda su acepción.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: Como es natural, yo agradezco las gentilezas que ha tenido para conmigo el H. Vayas en sus expresiones; pero me veo inevitablemente obligado a observar la calificación de habilidosa, hecha para la sugestión mía de sustitución del artículo. En el concepto del H. Vayas, es el mismo artículo que ya fue rechazado, pero en rigor no lo es; el artículo del texto original de la Ley, hablaba de una financiación a cargo de la empresa privada; este artículo, ciertamente, impone una obligación moral que la Ley perfectamente contempla en innumerables cuerpos legales, con el objeto de establecer esto que mencioné ayer: La solidaridad social; si la empresa privada, en términos generales, se beneficia con la investigación científica de las universidades, si muchos avances tecnológicos que benefician al comercio, a la agricultura, proceden de las instituciones científicas estatales y privadas, yo no veo por qué motivo no se puede establecer en una disposición, esta relación de cooperación mutua, que es lo que el artículo propone. No hace falta, se puede decir, de que conste esta disposición en una Ley, pero en las leyes aunque no haga falta la constancia de ciertos preceptos, es conveniente porque la Ley contribuye a orientar las costumbres, se anticipa a ellas y a los buenos hábitos, en muchas ocasiones, como se pretende con esta norma. El aditamento propuesto por el H. Caicedo, seguramente, es un paleativo, es un correctivo de lo que pudiera apreciarse como una imposición al sector privado, para brindar sus facilidades a las instituciones científicas, a las universidades y escuelas politécnicas, y mediante ese acuerdo, mediante ese convenio al que

./.

./.

el H. Caicedo se refiere, todo convenio es libre para las partes, la empresa privada, el sector privado puede perfectamente bien convenir en esta comunicación de esfuerzos con el sector universitario. En otros términos, señor Presidente, la disposición únicamente se propone acentuar jurídicamente un principio que es universal en este mundo y en esta época: La solidaridad social; no establece compartimentos aislados entre las instituciones universitarias, entre las escuelas politécnicas y la empresa privada que se manifiesta, que manifiestamente se beneficia de los descubrimientos y de los logros de las instituciones científicas, y que puede, ocasionalmente por lo menos, brindar una posibilidad de investigación. No hay atentado constitucional ni jurídico de ninguna clase, al interés del sector privado; hay simplemente una norma ética de convivencia social indispensable en una época como la presente, y que seguramente sería aceptada de magnífico agrado, por el sector privado en los términos que se encuentra concebida la disposición, mejorada con el aditamento hecho por el H. Caicedo. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Vallejo.-----

H. VALLEJO ESCOBAR.- Señor Presidente: Desde luego, yo tengo que sostener mi criterio que fue manifestado el día de ayer, en relación al artículo que se está discutiendo. Mi criterio ha sido la supresión total de este artículo que lo considero sumamente peligroso y atentatorio contra las entidades del sector privado, por las razones que ya se han expuesto justamente en el debate del día de ayer. Respecto a la proposición del H. Barragán, si bien es cierto que le anima un deseo de llegar a una conclusión que beneficie íntegramente al desarrollo total íntegro de esta Ley, yo considero que ese artículo no puede subsistir sencillamente porque se trataría de una imposición, perfectamente puede realizarse un convenio entre las dos partes: el propietario de una empresa privada, con el Rector o con el Decano de la Universidad, sin necesidad que conste en la Ley; el convenio puede ser libre, un convenio puede ser realizado en forma sumamente independiente, pero en el momento que se hace constar en esta Ley, nosotros estamos ya sujetándonos a algo que se nos va a imponer en el futuro. Supongamos, señor Presidente, que al señor Decano de la Facultad de Medicina se le ocurre que vayan diez o quince

./.

./.

estudiantes de Medicina a una clínica, a la Clínica Santa Cecilia, para que sencillamente realicen una investigación; pues grave la situación, que se hagan presente quince o veinte estudiantes de la Facultad de Medicina en los laboratorios de una clínica particular; esto sería desastroso para el desarrollo normal de una clínica. Mi criterio, señor Presidente, y respaldando la proposición del H. González, es pedir la reconsideración que había manifestado el H. González. Señor Presidente: no trato de hacer, de ninguna manera, polémica; sería bueno encontrar un camino adecuado a fin de que se solucione el problema que posiblemente va a inquietar inmensamente al sector privado. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente: Ciertamente es que la Ley -- manda, prohíbe y permite; sin embargo, hasta en la Constitución de la República, estoy observando de que se usa mucho la palabra "puede". En el Artículo, con su venia señor Presidente, 46, numeral uno, en uno de sus acápites, dice lo siguiente: El Estado -- puede delegar a la iniciativa privada el ejercicio de cualesquiera de las actividades económicas, etcétera, etcétera. Esa palabra poder, señor Presidente, es la que salva en muchos casos, las posiciones extremas, entre el ser y el deber ser hay un puente -- que es el poder ser, que depende de la decisión de las personas, de las instituciones y sobre todo está sujeto a la calidad humana; ya se ha dicho que sin existir la Ley, han habido y existirán convenios con las universidades, de acuerdo a la facultad, de acuerdo a las capacidades, de acuerdo al tipo de estudiantes, una serie de condicionantes que huelga expresarlas con mayor amplitud -- en este rato. De tal manera que si los proponentes me permiten -- hacer una sugerencia, la voy a hacer en el sentido de que diga: -- Todas las entidades de los sectores público y privado podrán, previo convenio entre las partes, etcétera, etcétera, etcétera. De tal manera que dejamos a que esa disposición se cumpla por simple persuasión, por convencimiento, por necesidad de desarrollo del país, por solidaridad, y se da esta facultad para que se lo haga o no se lo haga. El empresario que no lo quiera hacer porque no le da la gana o porque no quiere contribuir al desarrollo del país, pudiendo hacerlo, allá él, que quede con ese INRI ante la historia y ante el pueblo ecuatoriano; la empresa que puede hacerlo, --

./.

./.

que lo haga. Personalmente, quiero decirle, señor Presidente, cuando yo fui profesor de Industrias Agropecuarias, muchas veces visitamos organismos privados como el ingenio San Carlos, hicimos prácticas e investigaciones allí, por decisión de su gerente, de sus principales autoridades. De tal manera que yo creo que esto debe ser una cuestión facultativa y previo convenio, cuando la investigación, el estudio es un poco más largo. Yo propongo esa enmienda, si me la aceptan los señores proponentes de este Artículo.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El planteamiento del H. Loor se traduce en algún cambio a la propuesta del H. Barragán? Señor Secretario: sírvase leer cómo quedaría si recogiéramos el planteamiento del H. Loor, a fin de preguntar al H. Barragán si acepta.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Todas las entidades de los sectores público y privado podrán, previo convenio entre las partes, brindar su colaboración para fines de investigación científica, a las universidades y escuelas politécnicas, en beneficio del desarrollo del país".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Pregunto al H. Barragán si su pedido se satisface con esa modificación?-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Sí es una forma, señor Presidente, de obviar este impase, yo creo que no hay inconveniente, porque en definitiva la intención de la Moción era ésta: permitir quizás una cuestión de redacción, cuando se dice: Todas las instituciones del sector público y privado... El "todas", es totalmente innecesario; quedaría solamente "Las instituciones".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- La intención de la Presidencia es exactamente igual: tratar de encontrar un texto que permita que en realidad no se interrumpa una práctica que se viene realizando en las universidades del país. Me van a permitir, señores Legisladores y perdón H. Mejía, un minuto, hacer el señalamiento: yo he sido profesor de Construcciones Civiles en el país, en la universidad Católica de Guayaquil y en la Central en algún momento; hubiera sido imposible realizar con éxito esas funciones, si no hubiera habido la participación de muchas empresas para efecto del trabajo; de tal manera que vale la pena también que se considere la posibilidad de que empresas privadas puedan prestar su colaboración para efecto de este trabajo. H. Mejía.-----

./.

./.

H. MEJIA MONTESDEOCA.- Sí, señor Presidente, a más de lo que usted acaba de expresar, en realidad ahora existen ya un sinnúmero de convenios y de actividades que requiere la ayuda del sector -- privado hacia las universidades y organismos de educación superior, para fines de investigación y sobre todo para fines de la -- práctica de la teoría que aprenden en las universidades. Caso -- concreto, señor Presidente, del área que conozco, cómo no va a -- ser lógico y justo poner en la Ley, para los estudiantes de Ciencias de la Información, obligar si hubiera sido lógico, a los grandes medios de comunicación, para que por lo menos los estudiantes de Ciencias de la Información, tengan donde practicar o donde entrenarse En Quito sólo existe la posibilidad de un medio de comunicación; ahora, que han aparecido otros medios de comunicación -- pequeños como el nuestro, por ejemplo, señor Presidente y señores Legisladores, por iniciativa nuestra hemos enviado sendas comunicaciones a la Universidad Central, ofreciendo todas nuestras instalaciones y todo nuestro contingente, para que los estudiantes -- de Ciencias de la Información vengán a practicar y a entrenarse -- en este caso en el periódico. Adicionalmente, como la maquinaria de editorial está construida para funcionar veinte y cuatro horas al día, hemos enviado también al SECAP, y hemos puesto a disposición del SECAP, la maquinaria en las horas que está desocupada, para entrenar a la mano de obra ecuatoriana, porque consideramos, al menos quienes hemos venido al Parlamento Nacional despojados de -- intereses personalistas, de que si no entrenamos a la mano de obra ecuatoriana, o no damos oportunidad de investigación y preparación a la juventud, muy poco podemos esperar del futuro. En -- consecuencia, señor Presidente, yo estoy de acuerdo con la sugerencia hecha aquí por el compañero Eudoro Loor, y por desgracia -- de no estar en sesiones anteriores en donde habría sido el criterio de que sea en forma obligatoria. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase nuevamente leer el planteamiento con las modificaciones que han sido introducidas, señor Secretario.--

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Las entidades de los sectores público y privado podrán, previo convenio entre las partes, brindar su colaboración para fines de investigación científica de las universidades y escuelas politécnicas, en beneficio del desarrollo del país".-----

./.

./.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a hacer votar esa propuesta. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, tome nota de la votación. Se está votando la propuesta.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De diecisiete HH. Legisladores, ocho a favor de la propuesta.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Se niega la propuesta. Señor secretario, señala si hay alguna otra propuesta.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La propuesta...(Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón. H. Ledesma.-----

H. LEDESMA GINATTA.- Que se rectifique la votación; que se vuelva a votar para ver si es exacta la votación.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay un pedido para que se rectifique la votación. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la propuesta, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De diecisiete HH. Legisladores, nueve a favor de la Moción.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Negada la Moción. Ruego al señor Secretario se sirva indicar si hay alguna otra propuesta.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, la del H. Esparza, que dice: "Las entidades de los sectores público y privado darán las facilidades que permita la práctica e investigación de los profesores y estudiantes y colaborarán en los programas de extensión universitaria o politécnica".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Debe entenderse que el criterio ha sido negado, de tal manera que le ruego al H. Esparza, indicar si se mantiene esa propuesta. No, yo no digo eso, yo digo que en realidad usted tiene que definir su pedido. Entonces no hay presentación de Moción. Señor Secretario: Indique si hay alguna otra propuesta.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, la del H. Garrido, que dice: "Se recomienda a las entidades de los sectores público y -- privado, facilitar sus instalaciones y servicios para la práctica e investigación de los profesores y estudiantes, en los programas de extensión universitaria o politécnica".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Pregunto si esa propuesta tiene el respaldo de algún Legislador. Hay respaldo suficiente como para convertir

./.

./.

lo en Moción. Esa es la Moción que se discute. Señor Secretario, sírvase leerla nuevamente.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Se recomienda a las entidades de los sectores público y privado, facilitar sus instalaciones y servicios para la práctica e investigación de los profesores y estudiantes, en los programas de extensión universitaria o politécnica".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con esa propuesta, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De diecisiete HH. Legisladores, siete a favor de la propuesta.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Está negada. Se ha planteado la reconsideración de la votación realizada ayer con respecto al pedido del H. Galo Vayas. Ese pedido fue apoyado. Los señores Legisladores -- que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo. Hay un pedido concreto hecho por los señores Legisladores; por eso, estoy dando lugar al planteamiento. Punto de Orden, H. Galo Vayas.-----

H. VAYAS SALAZAR.- Consulto a la Presidencia si parlamentariamente procede esa reconsideración?; este rato, el artículo está negado, señor Presidente, con o sin reconsideración, el artículo, parlamentariamente está negado. es decir no hay disposición.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- No procede, toda vez que no hay otra propuesta. Estoy señalando justamente que hay un pedio, los pedidos yo no los discuto sino que el Plenario resuelve lo conveniente. Está planteada la reconsideración mientras no la retire el proponente. Gonzalo González.-----

H. GONZALEZ REAL.- En razón de haber sido votada tres veces y de acuerdo al Reglamento se haya negado, yo retiro la reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se retira la recomendación. No hay ninguna propuesta adicional, señor Secretario?-----

SEÑOR SECRETARIO.- No, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo siguiente.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 54.- Los investigadores y expertos extranjeros que realicen trabajos relativos al desarrollo económico y social y particularmente vinculados a la educación que imparten las universidades y escuelas politécnicas, deberá obligatoriamente entregar al Consejo Nacional, copia de los informes o docu

./.

./.

mentos que elaboren". Hasta ahí el Artículo 54, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. H. Barragán.-

H. BARRAGAN ROMERO.- (Vacío de grabación)... la supresión del punto y coma después de "sociales", en la línea dos, y el reemplazo por una coma. "particularmente los vinculados".-----

SEÑOR PRESIDENTE : "Y particularmente los vinculados". Con esos cambios, los señores Legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el Artículo 54. Artículo 55, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 55.- Los profesores, estudiantes y trabajadores podrán asociarse libremente de acuerdo con la Ley y los estatutos correspondientes".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Que se suprima el artículo por totalmente innecesario, ya que el derecho de asociación está garantizado por la Constitución de la República.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Está debidamente apoyada. H. Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: Simplemente para pedirle que una vez que se discuta sobre este artículo, se me permita sugerir otra disposición transitoria.-----

SEÑOR PRESIDENTE .- Si es disposición transitoria, sería luego de las disposiciones transitorias que constan en la norma legal, toda vez que lo que estamos discutiendo son las disposiciones finales. Los señores Legisladores que estén de acuerdo en que se suprima el artículo, que se sirvan levantar el brazo. Se suprime el artículo 55. H. Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente: Era para, antes de leer la primera transitoria, si usted me permite, con toda tranquilidad, hacer referencia al compromiso que por lo menos algunos Legisladores adquirimos con el Instituto Tecnológico Equinoccial. Señor Presidente: Se nos ha dado una carpeta en donde hay una redacción que personalmente yo le he hecho una modificación, y que voy a permitirme leer si usted me autoriza, para que si la Sala lo considera oportuno, se discuta en este rato, en razón de que las demás disposiciones transitorias tienen menor importancia que el asunto que estoy proponiendo tratar en este rato.-----

./.

./.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo rogaría que sea luego, al comenzar a tratar las disposiciones transitorias, estoy totalmente de acuerdo con usted, pero quiero recordar a la Sala que en Sesión anterior hubo un planteamiento para la reconsideración de un artículo que tenía que ver con la representación de los trabajadores en el -- Consejo Ejecutivo, con voz; este pedido fue hecho por el H. Chiriboga, y yo señalé que sería tratado al término de las disposiciones de los distintos artículos, y antes de las transitorias. De tal manera que considero que sería oportuno cumplir con el -- planteamiento que se señalara para el pedido de reconsideración, si así lo hacen en forma oficial. H. Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: Es una disposición general que yo pienso que se debe añadir a esta Ley. En el Artículo 47 estábamos dando a las universidades y politécnicas, la facultad de traer exonerada de toda clase de impuestos de importación, una serie de artículos e implementos; sin embargo, no se había puesto ningún tipo de restricción que pudiera evitar irregularidades. Yo me permito plantear la siguiente disposición general: "En lo referente a la exoneración de derechos aduaneros y adicionales para la importación de artículos y materiales de los que habla el Artículo 47, se requerirá el informe favorable de los ministros de Finanzas y el de Industrias y Comercio en su caso", para evitar, señor Presidente, que en el caso de artículos fabricados en el Ecuador, se pueda traer e importar artículos de otros países, lo cual atentaría contra nuestra economía, o que se traiga artículos en cantidad excesiva. Pongo a consideración de la Sala, esta disposición general que lo único que quiere es reforzar el espíritu del Artículo 47 en su primer inciso.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a Secretaría que la recoja y la tratáramos inmediatamente después de que terminemos de tratar el pedido de reconsideración. En ese sentido, tiene la palabra el H. Chiriboga; se trataba del Artículo 20, luego de los literales f) y g), en lo que se daba voz dentro del Consejo Universitario o Politécnico, al Presidente de la Federación de Estudiantes y al Presidente de la Federación de Docentes. H. Chiriboga.-----

H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Sí, señor Presidente. Me ratifico en el pedido que hiciera en sesión anterior, para que se agrague un literal, que vendría a ser el h), del Artículo 20, para que

./.

./.

el Presidente de la Asociación de Trabajadores de las Universidades y Escuelas Politécnicas, tenga representación con voz.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Ledesma.-----

H. LEDESMA GINATTA.- Señor Presidente: Simplemente para apoyar con muy pocas palabras el pedido del H. Chiriboga, porque como se dijo en alguna ocasión cuando discutimos el artículo, integran este Consejo Universitario o Politécnico, con voz, el Presidente de la Federación de Estudiantes, y lógico es que también esté el Presidente de la Asociación de Trabajadores. Yo creo -- que cuando lo aprobamos omitimos este asunto, con voz, creo que por un error fundamentalmente, en nada daña al Consejo, permite la presencia de los sectores gremiales de la Universidad, para expresar su pensamiento, aún cuando no tengan el voto, en términos de representaciones gremiales. Yo creo que este asunto puede ser resuelto sin grandes discusiones, lo único que se tiene que hacer es completar una falla o una omisión que no se incluyó a su debida hora.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- (Vacío de grabación)... se mantuvo cuando se discutió este artículo, que no era posible discriminar a una clase habiéndole dado ya al Presidente de la Federación de Estudiantes, esa representación sólo con voz, y además, recuerdo que yo sostuve, al solicitar y apoyar que el Presidente de la FEUE esté integrando el Consejo Universitario o Politécnico, que el diez por ciento de los empleados realmente representa a esa clase, pero no está en íntima relación con la misma, no así el Presidente de la Asociación de Empleados y Trabajadores, que mantiene relación permanente y que puede ser el portador de todas sus aspiraciones; por eso, yo pienso de que es una cuestión justa y que no podemos estimular el discrimen, porque así como está la Ley, estamos discriminando a una clase importante.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Mejía.-----

H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente: Para pedir, porque parece que quienes estaban en desacuerdo anteriormente ya han reflexionado, para que se vote, por favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo. Se acepta la reconsideración. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el planteamiento hecho, que se sirvan levantar el

./.

./.

brazo. Se aprueba la incorporación del literal h). Señor Secretario: Sírvase leer el planteamiento del H. Caicedo. Punto de Orden, H. Chiriboga.-----

H. CHIRIBOGA GUERRERO.- En ocasión pasada, así mismo, planteamos una modificación en lo que atañe al porcentaje de los trabajadores a la Asamblea Universitaria o Politécnica. Seguramente algunos Legisladores colegas no analizaron con suficiente tiempo y comprensión, el derecho que tienen los trabajadores de las universidades y escuelas politécnicas, a tener una representación por lo menos del quince por ciento. Quiero en esta vez, señor -- Presidnete, en forma categórica, plantear nuevamente este pedido. Quiero hacer un llamado muy sincero y franco a los colegas Legisladores, para que por encima de ciertos formalismos, se acepte esta petición de los trabajadores universitarios y politécnicos vienen haciendo públicamente. Todos sabemos que para llamar la atención a esta Cámara, han declarado paros parciales; no quisiéramos que el país, en la situación que se encuentra, cuando las Cámaras de la Producción han emprendido una arremetida contra -- los intereses de los trabajadores, con cálculos políticos también, este reclamo justo de los trabajadores universitarios y politécnicos se sume a esta situación, con lo que el país se vería abocado a un problema muy serio. Colegas Legisladores: No -- aceptar este pedido por cuestiones formalistas o por ciertos criterios de que en la clase trabajadora universitaria y politécnica no existe la suficiente capacidad para dentro de la Asamblea y de los organismos dirigentes de las universidades y escuelas politécnicas, no puedan, digo, contribuir a orientar esas instituciones, es equivocado. Dentro de los trabajadores universitarios y politécnicos, y particularmente en sus directivas, existen trabajadores con instrucción y títulos profesionales de educación superior; por tanto, quedaría desvanecida esa preocupación de que el quince por ciento de los trabajadores, en representación de los trabajadores en la Asamblea Universitaria, sería inoficioso. Por tanto, yo quiero que usted señor Presidente, someta a consideración, es decir, se plantee en el sentido de -- que en lugar de diez se diga quince en el Proyecto, en la Ley -- que estamos aprobando.-----

./.

./.

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Ledesma.-----

H. LEDESMA GINATTA.- Señor Presidente: Yo respaldo la propuesta en el sentido de que en todos los artículos de la Ley, allí donde se hable de diez por ciento de representación del sector laboral, se diga quince; no me refiero al caso de la Asamblea Universitaria, sino a todas las disposiciones de los distintos artículos de la Ley.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Vallejo.-----

H. VALLEJO ESCOBAR.- Señor Presidente: Muy justa la inquietud del H. Chiriboga, pero tomando en consideración nuestro Reglamento, pregunto a usted, señor Presidente, si se puede reconsiderar por tercera vez aquello que ha pedido el H. Chiriboga?. Es la inquietud mía, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Es una inquietud que yo compartiría, pero el pedido en este instante es que en todos los artículos, eso implica algunos mecanismos, en vez de diez, diga quince; de tal manera que es un planteamiento diferente. En todo caso, yo creo que el Plenario puede definir lo que crea conveniente con respecto al pedido. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el pedido que se ha hecho, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De quince HH. Legisladores, siete a favor de la reconsideración.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado. Señor Secretario: Sírvase leer el Proyecto presentado por el H. Caicedo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Dice así: "En lo referente a la exoneración de derechos aduaneros y adicionales para la importación de artículos y materiales de los que habla el Artículo 47, se requerirá el informe favorable de los ministros de Finanzas y de Industrias y Comercio, en su caso".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Pregunto si ese planteamiento tiene apoyo?. Tiene apoyo por parte del H. Mejía. H. Mejía, tiene el uso de la palabra, toda vez que se convierte en planteamiento y en Moción.-

H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente: Aun cuando en las leyes respectivas, especialmente en la de Fomento Industrial, se establece la obligatoriedad que tienen de, antes de sacar el permiso de importación, pedir otro permiso en el Ministerio de Industrias y Comercio, de que el determinado bien que se va a importar no es de producción nacional, yo sí considero que es conveniente

./.

./.

agregar lo solicitado por el compañero Diputado Caicedo, ya que lo que aclara no estorba, y adicionalmente puede interpretarse de que sin el Acuerdo de Liberación que debe expedir el Ministerio de Finanzas, se pueden las universidades acoger a este beneficio.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el nuevo artículo, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, proclama el resultado.-----

SEÑOR SECRETARIO.- De quince HH. Legisladores, ocho a favor de la propuesta.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Está negado. H. Mejía.-----

H. MEJIA MONTESDEOCA.- Que se verifique la votación, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Se ha pedido que se verifique la votación. Sírvase leer nuevamente el artículo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "En lo referente a la exoneración de derechos aduaneros y adicionales para la importación de artículos y materiales de los que habla el Artículo 47, se requerirá el informe favorable de los ministerios de Finanzas y de Industrias y Comercio en su caso".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el artículo, en el pedido y en la verificación solicitada, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De quince HH. Legisladores, diez a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo, se incorpora. Antes de las disposiciones transitorias, H. Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- A propósito del artículo que acaba de aprobarse, simplemente por una razón de buena organización legislativa, que el artículo conste en el sitio que corresponde dentro de la ordenación del articulado que trata sobre la misma materia.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Se recomienda a la Secretaría, ubicar este artículo nuevo en el sitio adecuado, de conformidad con el pedido. H. ledesma.-----

H. LEDESMA GINATTA.- Señor Presidente: Yo quiero proponer un artículo adicional a las disposiciones generales, que escuetamente diría lo siguiente: "Los soldados presupuestarios de las --

./.

./.

universidades y escuelas politécnicas existentes a la terminación de cada ejercicio económico, incrementarán sus respectivos patrimonios."-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Este Artículo constaba en la Ley, en la propuesta anterior. Sírvase leerlo nuevamente, señor secretario.--

SEÑOR SECRETARIO.- "Los saldos presupuestarios de las universidades y escuelas politécnicas existentes a la finalización del ejercicio económico, mantendrán su patrimonio económico".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- Para oponerme. Las universidades son autónomas, manejan su presupuesto como quieren, manejan sus saldos de caja como lo quieren o por resolución del Consejo Universitario y no porque no se coloque esta disposición en la Ley, ellos van a perder sus saldos al treinta y uno de diciembre. De tal manera que me parece a mí que es ocioso poner una disposición de esta clase.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Mejía.-----

H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente: En realidad, lo que dice el compañero Eudoro Loor, podría aparecer que es así, pero en la realidad sucede lo contrario. Resulta que desde el año setenta. como es de conocimiento general, las universidades no han tenido Ley y han hecho lo que a bien tengan en la parte administrativa y en la económica también, pero está vigente desde mil novecientos setenta y seis, la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, en donde habla, y aun más, hoy, la Constitución, que habla del sector público, a donde pertenecen las universidades, y según la Ley de Administración Financiera y Control, los saldos de caja que tengan las universidades y escuelas politécnicas al treinta y uno de diciembre y que no hayan sido utilizados al treinta y uno de enero del siguiente año, tendrían -- que revertirse a la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional. Por tanto, yo considero que es conveniente poner este artículo -- para aclarar de que los saldos de asignaciones presupuestarias -- o de asignaciones en general, pasan a constituir patrimonio de las universidades. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Zambrano.-----

H. ZAMBRANO GARCIA.- Sí, señor Presidente. La exposición del H. Mejía me releva de argumentar más sobre el asunto; yo considero

./.

./.

que es necesario e indispensable que conste esta disposición general, inclusive señor Presidente, fue solicitada por algunas universidades.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer nuevamente el artículo, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Los saldos presupuestarios de las universidades y escuelas politécnicas existentes a la finalización de cada período económico, se mantendrán en su patrimonio".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con este artículo, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De quince HH. Legisladores, once a favor de la propuesta.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Se aprueba el artículo y se incorpora. Disposiciones transitorias, señor Secretario; había una propuesta para que se trate en primer lugar, la que corresponde al Instituto Tecnológico Equinoccial. H. Gil Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: Si usted o la Sala lo acuerdan así, podría tratarse en primer lugar lo del Instituto Tecnológico, pero quizás por una buena organización legislativa otra vez, convendría que se mantenga el orden que actualmente se contiene en el Proyecto, donde se empieza con el Consejo Superior de Universidades, los consejos universitarios, etcétera. Tal vez de acuerdo con ese criterio, originalmente constó lo relativo a la Politécnica del Ejercito como última disposición transitoria.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Galo Vayas.-----

H. VAYAS SALAZAR.- Yo estoy de acuerdo con lo que expone el H. Gil Barragán; sin embargo, no hay problema en alterar el orden, porque el instante en que quede esta disposición aprobada, se la incluirá en el lugar que le corresponda; habíamos dicho que yo respaldo la proposición del H. Loo, para que en primer lugar, señor Presidente, se discuta la disposición transitoria que le permita la supervivencia legal del Instituto Tecnológico Equinoccial. Yo tenía aquí un texto que iba a poner a consideración del Plenario, pero como el H. Loo había manifestado ese mismo deseo, a la final le cedo este gran honor al Diputado.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Loo.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- En la carpeta que se nos ha entregado con

./.

./.

toda justicia y preocupación de los dignatarios de este instituto, está la que podría ser disposición transitoria, pero yo voy a leerla con la modificación que me permito hacerle, para que se curse por Secretaría y se discuta. Con su venia, señor Presidente: "El Instituto Tecnológico Equinoccial continuará rigiéndose por su propia constitutiva: Decreto número 1171, de fecha nueve de agosto de mil novecientos setenta y uno, publicado en el Registro Oficial número 288, de dieciseis de agosto del mismo año, y sujeto a la presente Ley hasta cuando tenga la calidad de Universidad Particular Tecnológica Equinoccial".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Mejía.-----

H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente: Para respaldar lo que ha sugerido el compañero Eudoro Loor como co-fundador del Instituto Tecnológico Equinoccial.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Gonzalo González.-----

H. GONZALEZ REAL.- Apoyo la exposición del compañero Eudoro Loor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Ledesma.-----

H. LEDESMA GINATTA.- Señor Presidente: Yo creo que la disposición transitoria propuesta por el H. Loor, debería ir hasta que dice: "Registro Oficial número 288, de dieciseis de agosto del mismo año". Lo que se pretende con la disposición transitoria es salvaguardar la existencia del Instituto Tecnológico Equinoccial, a eso fue lo que nos comprometimos, y si la disposición transitoria dice textualmente que el Instituto Tecnológico Equinoccial continuará rigiéndose por su propia norma constitutiva, Decreto número 1171 de fecha nueve de agosto de mil novecientos setenta y uno, publicado en el Registro Oficial número 288 de dieciseis de agosto del mismo año, estamos cumpliendo con la finalidad; si agregamos "y sujeto a la presente Ley", estaríamos diciendo cosas que no corresponden a la realidad. Lo que se comprometieron los parlamentarios y personalmente yo, es que dado que habría la discusión de que este instituto podría considerarse extinguido como consecuencia de la presente Ley, ya que se entendería tácitamente que una Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas deroga una Ley de Educación Superior, esto resolvería el problema porque el Instituto seguiría viviendo jurídicamente, y obviamente, el proceso de cambio de denominación lo hará con--

./.

./.

forme a la presente Ley. Yo creo que eso es lo jurídico, eso es lo claro, eso es lo que garantiza al instituto, y no creo que debemos cometer errores jurídicos no cabe que se produzca en el Parlamento Nacional. De esta manera, está garantizado en forma íntegra, la existencia de este instituto, la supervivencia del Instituto y la posibilidad de que siga viviendo bajo todas las normas que rigen a esta organización, porque el Decreto así lo estableció.

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señores Legisladores, si continuamos en la barra con estas manifestaciones, tendríamos que hacerla de salojar, y sería una lástima que habríamos esperado tanto para tratar este punto, si la presencia de ustedes. H. Galo Vayas.

H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente: No sé si es que me atreva a proponer una fórmula conciliatoria entre lo que ha manifestado el H. Looor y lo que ha expuesto el H. Ledesma, porque estamos conscientes de que el Instituto Tecnológico Equinoccial ni es una universidad de derecho ni deja de serlo de hecho; entonces, yo me propongo, por su digno intermedio, la siguiente leyenda: "Hasta cuando, de conformidad con esta Ley, adquiera la categoría de universidad, el Instituto Tecnológico Equinoccial funcionará conforme a su Ley constitutiva contenida en el Decreto 1171 de nueve de agosto de mil novecientos setenta y uno, publicado en el Registro Oficial 288 de dieciseis del mismo mes y año".

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo, señores Legisladores, que esto recoge el pensamiento de todos, en fin. H. Ledesma, por favor.

H. LEDESMA GINATTA.- Me parece que lo que ha propuesto el H. Galo Vayas, resume el pensamiento de lo que debe ser; en tal virtud, yo retiro mi propuesta y acojo la propuesta presentada por el H. Galo Vayas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con esta propuesta, que se sirvan levantar el brazo. Se apueba el artículo. La Primera Transitoria del Proyecto, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Primera... (Interrupción).

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario. Punto de Orden, H. Chiriboga, espero que sea Punto de Orden.

./.

./.

H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Sí, para proponer que en primer lugar - conste esta transitoria. Señor Presidente: en el artículo referente a los deberes, obligaciones, derechos y atribuciones del Consejo Universitario o Politécnico, consta la de aprobar, un literal, el literal f), dice: Aprobar los estatutos de las organizaciones clasistas. Entonces, yo quiero proponer lo siguiente: una transitoria que diga: "Los organismos laborales que gozan de personería jurídica reconocida por el Estado, no están obligados a este trámite"; porque de lo contrario, dichas organizaciones existentes ilegalmente, tendrían que volver a tramitar su legalización, es decir sus estatutos. Ese es el planteamiento que hago que conste como primera transitoria.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: Recogió el planteamiento del H. Chiriboga?. Si lo ha hecho, sírvase leerlo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Dice así: Señor Presidente: "Las organizaciones laborales que gozan de personería jurídica reconocida por el Estado, no están obligadas a este trámite..." (Interrupción).

H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Es decir, al que se refiere el literal f) del Artículo 21 de esta Ley, que dice: "Aprobar los estatutos de las federaciones y asociaciones de profesores, estudiantes, trabajadores y empleados de la institución, para ser reconocidas por la misma Ley."-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: Si leemos la cuarta disposición transitoria del Proyecto, se observa que en ella se habla de que todas las organizaciones de profesores, estudiantes, trabajadores, deberán aprobar sus estatutos de acuerdo a esta Ley; eso es lógico, porque si dictamos una Ley nueva, es para que regule la totalidad de la vida universitaria, en la que funciona de manera relevante el conjunto de organismos de asociaciones de trabajadores, profesores y estudiantes. La disposición propuesta por el H. Chiriboga comporta una excepción a estas regulaciones, y una excepción, en mi concepto y con todo el respeto que merece su opinión, inconveniente, porque por ejemplo en los actuales estatutos pueden no considerarse el porcentaje de delegados ante los organismos universitarios contemplados en esta Ley, y tiene que introducirse esa serie de innovaciones; entonces, si eso debe ocurrir, es natural que esas asociaciones de trabajadores deben aprobar --

./.

./.

nuevamente sus estatutos, con las de los estudiantes y las de los profesores. Por ese motivo, mi criterio adverso a la propuesta hecha.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo me iba a permitir sugerir que en cualquier caso, esto se discuta al discutir la cuarta transitoria, que es la pertinente, porque al discutir la cuarta transitoria, si se aprueba o si se aprueba con salvedades, es que estaríamos recogiendo el pensamiento del H. Chiriboga, toda vez que la transitoria cuarta es la que se refiere específicamente a las organizaciones; sin embargo, si hay algún nuevo planteamiento...El H. Looor.-
H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente: De acuerdo con usted en que se discuta en el momento oportuno; no sé si usted me permita que en este rato explique la razón de esa transitoria que no sé si la explicó el señor Diputado Chiriboga, o esperamos hasta el momento oportuno para hacerlo?-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo discutimos en la cuarta transitoria. Primera Transitoria, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Primera.- El Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, será convocado por el Rector de la Universidad o Escuela Politécnica con más tiempo en el ejercicio del cargo. La convocatoria la hará en el plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de promulgación de esta Ley".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Pedí un Punto de Orden porque creo necesario de que antes de que se cierre el Capítulo de las Disposiciones Generales, habría que estudiar la Octava Transitoria, que en realidad pertenece al Capítulo de las Disposiciones Generales, para no tener que regresar nuevamente, porque el momento en que la Escuela politécnica del Ejército se rige por su propia Ley, ya no es una transitoria, tiene que pertenecer al Capítulo de las Disposiciones Generales para darle una permanencia necesaria.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- La Octava Transitoria ya no tiene razón de ser toda vez que fue aprobado en el artículo en forma definitiva, de tal manera que esa no va a ser tratada, o será simplemente archivada el momento que se trate. Seguimos con la Primera Transitoria. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la Primera Transitoria, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba la Primera Transitoria. Segunda Transitoria, señor Secretario.-----

./.

./.

SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda.- Los Consejos universitarios, poli-
técnicos, académicos o sus similares, formularán en el plazo de -
noventa días a contarse desde la fecha de vigencia de esta Ley, -
el estatuto orgánico que ha de regir su marcha y lo someterá a la
aprobación del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Poli-
técnicas".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo
con la Segunda Transitoria, que se sirvan levantar el brazo. Se
aprueba la Segunda Transitoria. Tercera Transitoria, señor Secre-
tario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Tercera.- Las autoridades universitarias y
politécnicas y los representantes de estudiantes, docentes y tra-
bajadores que se hallaren actualmente en el ejercicio de sus fun-
ciones, continuarán en ellas hasta completar el período para el -
cual fueron elegidos".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores...perdón, H. Barra-
gán.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Estoy de acuerdo con la transitoria con un
cambio en el orden, que se ponga: docentes, estudiantes y trabaja-
dores.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Con ese cambio, los señores Legisladores que
estén de acuerdo con la transitoria, que se sirvan levantar el --
brazo. Se aprueba la Tercera Transitoria. Cuarta Transitoria.--

SEÑOR SECRETARIO.- "Cuarta.- Las organizaciones de nivel nacio-
nal y sus filiales, constituidas por estudiantes, profesores, tra-
bajadores y empleados, someterán sus estatutos a la aprobación de
las instancias que se señalan en esta Ley, en el plazo de noventa
días a contarse desde la fecha de vigencia de la misma".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la Palabra el H. Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente: La propuesta del señor
Diputado Chiriboga tiene su asiento en un pedido que hacen los di-
rigentes de los empleados y trabajadores de la Universidad Cen-
tral, que yo lo trasmito. En el Artículo 21, literal f), se ha-
bla de que los estatutos de los estudiantes, trabajadores y emplea-
dos deben ser aprobados por el organismo correspondiente, creo --
que es el Consejo Nacional de Educación Superior, y parece que pa-
ra ellos es más conveniente el que siga la modalidad actual; es -
decir, que a los empleados se les apruebe sus estatutos en el Mi-

./.

./.

nisterio de Bienestar Social y de Promoción Popular, y a los trabajadores en el Ministerio de Trabajo, e inclusive hicieron una serie de señalamientos de ventajas de tipo económico no de orden personal sino en orden institucional, en cuanto a comisariatos, etcétera, que obligaron a ellos a hacer este pedido con todo respeto a la Cámara Nacional de Representantes, representada por su Plenario. De tal manera que ese es el fundamento que motiva la transitoria planteada por el señor Diputado Jorge Chiriboga.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- En todo caso, había un planteamiento del H. Chiriboga, que ruego que al amparo de la disposición cuarta, haga algún señalamiento específico, de lo contrario votaríamos el Artículo 4º en forma directa, H. Chiriboga.-----

H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Bien. Yo decía, señor Presidente, que conviene, que es necesario si no la transitoria, dejar aclarado el que los organismos de los trabajadores, empleados y profesores vivientes legalmente, existentes legalmente, con sus estatutos no estén sometidos a una nueva aprobación de estatutos, porque, decía en el Artículo 21, literal f), entre las obligaciones y derechos del Consejo Universitario y Politécnico, le concede el de aprobar los estatutos; y dice concretamente, señor Presidente, si usted se dignara disponer que por Secretaría se lo lea, el literal f) del Artículo 21 ya aprobado.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Literal f) del Artículo 21.-"Aprobar los estatutos de las federaciones y asociaciones de profesores, estudiantes, trabajadores y empleados de la institución, para ser reconocidos por la misma".-----

H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Eso ya está aprobado. Entonces, la proposición del señor Diputado Gil Barragán, es decir el criterio, si mal no escuché, es de que tengan que volver a ser sometidos a la aprobación, los estatutos de dichas organizaciones, por lo -- que yo considero que debe haber una transitoria que diga que -- los organismos laborales que gozan de personería jurídica reconocida por el Estado, no están obligadas a este trámite. La Transitoria Cuarta, que allí podríamos nivelar la cosa, tenga la -- bondad, señor Presidente, de disponer que se lea.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer la Transitoria Cuarta.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Las organizaciones -

./.

./.

de nivel nacional y sus filiales. constituidas por estudiantes, profesores, trabajadores y empleados, someterán sus estatutos a la aprobación de las instancias que se señalan en esta Ley, en el plazo de noventa días a contarse desde la fecha de vigencia de la misma".-----

H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Que se diga a continuación: "a excepción de las que ya existan", o algo similar. Esa es nuestra posición. SEÑOR PRESIDENTE.- H. Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- (Vacío de grabación)... Proyecto, porque eso consta en la Disposición Transitoria Cuarta de tal Proyecto; sin embargo, recogiendo la inquietud del sector laboral, a la que se ha referido el H. Loo, yo creo que se podría conciliar los criterios de la Comisión, que pide que se haga una nueva aprobación de los estatutos de las diferentes instituciones clasistas, con su clarificación de... (Vacío de grabación)... jurídico, a la que se sujetarán las relaciones de trabajo de los miembros de estas asociaciones con su patrono. Entonces, podría hacerse algo como esto: mantener el texto de la Disposición cuarta con alguna reforma de detalle, y agregarle un inciso que dijera algo como esto: "Las relaciones de trabajo de sus miembros con las universidades y escuelas politécnicas, se sujetarán al régimen jurídico actualmente vigente". Eso cubre todas las preocupaciones del sector laboral, porque efectivamente yo también conozco que hay esta inquietud por parte de quienes sienten que podrían convertirse a través de esta disposición, en miembros del sector público si pertenecen a las universidades estatales, y dejar de pertenecer a la legislación del trabajo, que en muchos -- respectos protege mejor a los trabajadores. Entonces, someto a la consideración de la Sala, este agregado al artículo, que clarificaría, como una decisión legislativa, el régimen jurídico de las relaciones laborales.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Ledesma.-----

H. LEDESMA GINATTA.- Señor Presidente: Nosotros elaboramos esto, efectivamente, pero a mí sí me surge una inquietud a raíz de la intervención del H. Gil Barragán. Creo que el asunto está muy claro en el caso de las asociaciones de profesores y en el caso de las asociaciones de estudiantes, pero ciertamente, bajo ningún

./.

./.

concepto ha sido pretensión, ni podría serlo, de la Comisión, - que las organizaciones laborales no estén sujetas al Código del Trabajo; y creo que eso sí habría que aclararlo porque inclusive, si al tenor de lo que hemos aprobado, se entiende que estas asociaciones dejan de pertenecer, que los trabajadores dejan de estar regidos por el Código del Trabajo, y las asociaciones propias de los trabajadores, entendamos por esto sindicatos, tienen que ser reconocidos por la universidad para que existan, estaríamos reformando sustancialmente el Código del Trabajo, cosa realmente inadmisibles. En tal virtud, yo sí creo que esto, aunque nos detengamos un minuto, habría que dejarlo perfectamente aclarado; no ha sido nuestra intención ciertamente, jamás podríamos pretender reformar el Código del Trabajo o hacer que las organizaciones como sindicatos por ejemplo, estén sujetos a la institución Universidad; el sindicato se organiza al amparo del Código del Trabajo, y de otro lado, aparentemente no creo que habría ningún inconveniente en establecer que no queremos una doble aprobación, lo cual podría haberse resuelto diciendo: "Las organizaciones a nivel nacional y sus filiales constituidas por estudiantes, profesores, trabajadores -habría que quitar la palabra empleados en este caso-, que no tuvieren sus estatutos aprobados, someterán éstos a la aprobación de las instancias que se señale en esta Ley", porque sí existen muchas asociaciones de estudiantes, aun federaciones de estudiantes, que no tienen estatutos -- aprobados y que funcionan al amparo de un estatuto interno que no ha sido aprobado por ningún tipo de sector. Pero, esto en -- cuanto a la inquietud del H. Chiriboga, pero mi inquietud se extiende más ante la intervención del H. Barragán, porque sí habría que dejar aclarado la naturaleza jurídica del trabajador, que si gue rigiéndose por el Código del Trabajo en todos sus términos; y el sindicato, según no me equivoco, no lo aprueba la universidad, sino que se organiza sin necesidad de ningún tipo de aprobación de parte de las autoridades universitarias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores: Yo me permito adicionalmente, recogiendo los planteamientos hechos, sugerir que la - aclaración que el H. Barragán hace, más que un inciso y una transitoria, debería ser una disposición final sumada a las disposiciones finales porque es permanente, como resolución de Cámara.

./.

./.

De tal manera que bien podría ser, si el H. Barragán así lo considera, tratado como una nueva disposición general al margen de lo que estamos analizando en la Cuarta Transitoria; si es así, la Disposición Final en el planteamiento del H. Barragán, señor Secretario, cómo quedaría?.....

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Dice así: "Las relaciones de trabajo de sus miembros con las universidades y escuelas politécnicas".---(Interupción).....

SEÑOR PRESIDENTE.- Ya no sería de estos miembros, tendría que señalarlos.....

SEÑOR SECRETARIO.- "Las relaciones de trabajo de las universidades y escuelas politécnicas se sujetarán al régimen jurídico actualmente vigente".....

SEÑOR PRESIDENTE.- No, yo rogaría que se aclare ese artículo, porque tendría que ser un nuevo artículo en las disposiciones, o podría ser el inciso segundo del Artículo 40. En el Artículo 40 se señalaba que los empleados y obreros de las universidades y escuelas politécnicas serán nombrados según el sistema que disponga los estatutos y no podrán ser sujetos de...etcétera. Bien podría ser el segundo inciso de ese artículo, o un nuevo artículo dentro de ese capítulo. H. Ledesma.....

H. LEDESMA GINATTA.- El H. Gil Barragán, a lo mejor, redacta mejor ese artículo; podríamos aprobar, hasta mientras, la transitoria.....

SEÑOR PRESIDENTE.- Seguimos adelante hasta que haya una redacción que pueda ser sumada como un nuevo artículo del capítulo correspondiente, con la Cuarta Transitoria, y la Cuarta Transitoria un cambio propuesto por el H. Ledesma. Sírvase leer la Cuarta Transitoria, cómo quedaría.....

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Las organizaciones de nivel nacional y sus filiales, constituidas por estudiantes, profesores y trabajadores que no tuvieran sus estatutos aprobados, los someterán a la aprobación de la instancia que se señalan en esta Ley, en el plazo de noventa días a contarse desde la fecha de vigencia de la misma".....

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con ese planteamiento, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba la Cuarta Transitoria. Quinta Transitoria, señor Secre-

./.

./.

tario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Quinta.- La contribución del Estado señalada en el Artículo 46, comenzará con el cero punto quince por ciento del producto interno bruto, corriendo a partir del año en que entre en vigencia la presente ley, porcentaje que será elevado..." (Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE .- Perdón, señor Secretario. H. Ledesma.-----

H. LEDESMA GINATTA.- Señor Presidente: Las disposiciones quinta, sexta, séptima y octava, corresponderían a otros textos de redacción de la Ley. En tal virtud, yo pediría que se supriman las cuatro disposiciones transitorias. La Quinta tenía que ver con la partida de investigación, cuando se hablaba del uno por ciento del producto nacional bruto, para que vaya incrementándose gradualmente, es innecesaria. La Sexta tenía que ver con el incremento obligatorio del diez por ciento anual en el Presupuesto del Estado, no existe, es innecesaria. La Séptima tenía que ver con el uno por ciento obligatorio para las universidades particulares, que ya ha sido modificado, es innecesaria. Y la Octava correspondía al problema de la Escuela Politécnica del Ejército, cuando se decía que se regiría por la Ley, y ahora se dice que se regiría por la propia norma constitutiva. O sea que estas cuatro disposiciones son innecesarias. Yo propondría como Moción, para no perder tiempo, que suprimamos las cuatro.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Está apoyado que se suprima la Quinta, Sexta, Séptima y Octava Transitoria. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con que se suprima... Se suprimen la Quinta, Sexta, Séptima y Octava Transitoria. Antes de pasar a los considerandos, sírvase leer la propuesta.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Dice así, señor Presidente: "Las relaciones laborales de los trabajadores de las Universidades y Escuelas Politécnicas con sus empleadores, se sujetarán al régimen jurídico actualmente vigente".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el punto, H. Tama.-----

H. TAMA MARQUEZ.- No, señor Presidente, yo plantearé cuando usted me dé la palabra, un artículo final a la Ley.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. González .-----

H. GONZALEZ REAL.- Conel perdón y el respeto que se merece el doctor Gil Barragán, yo no estoy de acuerdo con esa disposición .-----

./.

./.

porque está demás indicar ese señalamiento, en razón de que el Código de Trabajo todavía no se ha derogado y está en vigencia, de manera que los trabajadores tienen que someterse, como Ley especial, al Código de Trabajo.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: En realidad, el H. González tiene razón; no es necesaria esa disposición, pero aquí la hemos concebido como conveniente porque hay duda en relación con el texto de otras disposiciones legales que podrían crear la errónea creencia de que quieren estar por ejemplo como trabajadores de la Universidad, sujetos a una Ley de orden público como la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, por esas circunstancias se convierten en miembros del régimen jurídico del sector público. Entonces, con esta clarificación en que se alude al régimen jurídico vigente en esas relaciones, creo que se eliminan esas preocupaciones y esas dudas.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el planteamiento hecho, que se sirvan levantar el brazo.

Se aprueba el nuevo artículo del 40, que ha sido ya aprobado. H.

H. TAMA MARQUEZ.- (Vacío de grabación)... la importancia de esta Ley, yo juzgo necesario un artículo final, que lo someto a consideración de la Sala a través de su Presidencia, el cual diría: "Derógase la Ley de Educación Superior en el Registro Oficial número 136, de siete de enero de mil novecientos setenta y uno. Segundo inciso: Esta Ley entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con esta Disposición Final, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba la Disposición Final. Los Considerandos, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que desde el año mil novecientos setenta y uno hasta la presente fecha, las universidades y escuelas politécnicas no se han regido por una Ley que determine la existencia y funcionamiento de tan fundamentales organismos necesarios para el desarrollo del país; Que por la razón anterior, cada universidad y escuela politécnica se ha normado de acuerdo a sus particulares regulaciones, existiendo, por lo tanto, muchas inconsis-

./.

./.

tencias que han afectado a la calidad de la función que tales instituciones de docencia e investigación deberían tener; Que es un clamor nacional el anhelo de que la educación universitaria cuente con la respectiva Ley". Hasta ahí la parte considerativa, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con los considerandos, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueban los Considerandos, se aprueba la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas. Debe enviarse al Ejecutivo, señor Secretario, para su sanción. H. Ledesma.-----

H. LEDESMA GINATTA.- Antes de entrar en el segundo punto del Orden del Día, yo estaba señalando antes y lo voy a hacer de la manera más breve, que el Plenario tiene que sesionar por lo menos cuatro veces por semana, porque existen muchos proyectos de Ley enviados por las distintas comisiones, que si no avanzamos en la aprobación de ellos, de qué sirve que sigamos aprobando nuevos proyectos en cada Comisión?. Lamentablemente, hasta ahora hemos aprobado poco proyectos de los entregados; se requiere, justamente para poder conciliar con la necesidad de expedir la Ley de Hidrocarburos, el Fomento de la Minería, los proyectos que tienen cada una de las comisiones. La Comisión de lo Civil, entiendo, tiene más de veinte proyectos; la Comisión de los Social tiene otros veinte proyectos, y va a ser casi imposible que los aprobemos si no sesionamos con mucha mayor regularidad a nivel de Plenario; lo contrario significaría que el trabajo de las comisiones va a quedar necesariamente estancado. Yo no lo elevo como Moción ni como criterio, lo elevo solamente como un planteamiento y una preocupación, para que la Presidencia disponga lo pertinente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Considero que lo fundamental en este sentido sería una conversación con los señores Presidentes de las Comisiones, a fin de que lo conversen con la Comisión también para que sea una resolución de tipo general; de lo contrario correría mos el riesgo de que se nieguen frente a la gran necesidad que hay de dar término a las leyes que han sido presentadas. De tal manera que yo propondría que en una conversación al margen de la resolución de la Cámara, entre Presidentes y Vicepresidentes de Comisión, con el Presidente de la Cámara, puedan ponerse

./.

./.

de acuerdo en la forma en que se seguirá trabajando en el Plenario. H. Espinosa.-----

H. ESPINOSA VALDIVIESO.- Señor Presidente: Yo siento discrepar de su valiosísima opinión; yo creo que debe ser resolución del Plenario. Si tenemos la entereza suficiente para cumplir nuestras obligaciones, me parece muy justo el pedido que hace el H. Ledesma, pero yo, para apoyar esto, le pediría únicamente, no nos hagamos ilusiones, señor Presidente, no vamos a tener cuatro sesiones, especialmente para quienes no vivimos en esta hermosa Capital, tenemos que venir de provincias, con muchas dificultades, pero sí creo que podemos comprometernos a tener tres sesiones: martes, miércoles y jueves desde las cuatro de la tarde. Entiendo yo que tal vez con estas tres sesiones y durante estas horas, podríamos resolver tantos y tantos problemas, porque como bien anota el señor Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social, de qué vale todo este arduo, difícil y complejo trabajo de las comisiones, si es que en un momento dado van a estar empolvándose en la Secretaría de la Cámara, y valga la oportunidad, señor Presidente, para expresar mi congratulación, debe el Plenario esta noche sentirse complacido, y felicitar porque ha sido un factor positivo de la Comisión de lo Laboral y Social, de haber apoyado una Ley tan importante, una Ley tan difícil; sin embargo, con discrepancias, con dificultades, porque así es la democracia y así justamente tiene que actuar el Plenario, hemos aprobado esta Ley, que ha estado esperando el país y de manera especial las universidades, que han vivido en forma anárquica. Yo creo, señor Presidente, que es una muestra de trabajo constante, sacrificado, que ha realizado la Comisión de lo Laboral y Social, por lo cual, modestamente, me permito consignar mi aplauso y el agradecimiento que seguramente estará recibiendo de parte de las universidades y de todos los sectores ciudadanos. Y, señor Presidente, para insistir en esto, yo me permito, y si es que acepta el señor Diputado Ledesma, sesionemos los tres días, pero comprometiéndonos a estar aquí desde las cuatro hasta las ocho de la noche. Muy justa es la preocupación; no es posible que se obligue, que se insista a todos los Legisladores para que asistan a las sesiones de las comisiones, y en el momento en que deben ser esos proyectos, conocidos en el Plenario, no hay tiem-

./.

./.

po se nos viene estrecho, señor Presidente, tenemos que demostrar en este período, que también somos capaces de hacer lo que han hecho otros. Nada más, y excuse señor Presidente, que haya discrepado en su opinión.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar algo: En realidad, yo no discrepo de la opinión del H. Espinosa, sino que creo que no es el momento oportuno para tomar una resolución, cualquiera que ésta fuera, porque de nada valdría, y esto sí lo señalo, que para terminar lo que ya ha sido y está acumulado para la discusión, dejemos a un lado en las comisiones, el tratamiento de cosas muy importantes, como por ejemplo, la Ley de Hidrocarburos, que a lo mejor la Comisión requiere también de dos sesiones semanales para poder completar una Ley tan importante como esta. Bien podría ser que otras comisiones estimen con toda claridad esas diferencias; de tal manera que, antes, lo que estoy sugiriendo es que antes de tomar una resolución del Plenario, se converse entre las Comisiones y la Presidencia, para efecto de diseñar una estrategia de trabajo, y luego se vote, tres sesiones, cuatro sesiones, a lo mejor señores, dada la responsabilidad del trabajo de ustedes, el momento que sea necesario trabajar mucho más, encontremos mecanismos para hacerlo en la mañana y en la tarde, en sesiones de aprobación del Plenario. H. Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- (Vacío de grabación)... del H. Espinosa; pienso que un término medio adecuado debería ser tres sesiones, y no me inclino por las cuatro porque hablando particularmente acerca de la Comisión de lo Civil y Penal, ocurre que ésta sesiona todos los días, y a eso se debe el que haya tenido la fortuna de que en el mayor número de proyectos aprobados en este Plenario, haya provenido precisamente de esta Comisión, con la gentil y la bondadosa colaboración o disposición de la Presidencia de la Cámara. Entonces, si nosotros paralizamos el tratamiento de una serie de leyes que se encuentran en proyecto en la Comisión, nos veríamos muy limitados en el tiempo; con mayor razón, si se considera otras tareas que paralelamente tenemos. Por ejemplo, en la tarde de hoy estaba reunida y debe estar todavía, la Comisión que analiza las medidas económicas de la Función Ejecutiva, y para hacer el quórum de este Plenario, yo tuve que dejar esa sesión, porque nadie puede ser ubicuo; pienso que las tres sesio

./.

./.

nes estarían bien, pero naturalmente comparto el criterio de usted en el sentido de que podría discutirse sobre el particular con los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones, para llegar a una definición, y usted ha tocado lo relacionado con la Ley de Hidrocarburos, y me mueve para hacer una petición pública a la Comisión, con la que creo estar recogiendo una preocupación de la sociedad en general, del país, no se llega a comprender -- muy claramente por qué motivo la Comisión de lo Laboral y Social no ha concluido el trámite de aprobación de este Proyecto, e invito al señor Presidente de la Comisión Económica, que se sirva darnos una explicación al respecto, porque como quiera que esto es responsabilidad de la Comisión, también compromete la situación general del Plenario, que es quien debe en definitiva aprobar esta Ley. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: Considero muy oportuno las palabras del doctor Gil Barragán, porque yo debo esta explicación no solamente al Plenario de las Comisiones, sino a la opinión pública, que ha pedido que se enfrente una Ley de esta envergadura, con toda firmeza. Pero, señor Presidente, hay que ser francos: Si nosotros nos vamos a enredar en informes y más informes, y vamos continuamente a rehuir tomar decisiones finales, por temor de que estas leyes sean explosivas, nunca estudiaremos estos proyectos de Ley. En este caso, la Comisión de lo Social y Laboral nos ha puesto un ejemplo, otra Ley que se denominaba explosiva, porque se pensaba que iba a haber una reacción formidable, pero las reacciones vienen y son negativas, cuando precisamente no se enfrentan las leyes, y aquí se nos ha dado un ejemplo. En lo referente a mí, como Presidente de la Comisión, llevo una responsabilidad grande en el manejo de esta Ley, tengo que decirle a los señores diputados aquí presentes y a la opinión pública, que yo terminé el informe en lo referente a la Subcomisión, hace aproximadamente un mes; se ha pedido nuevos informes, pero considero que debemos dar oportunidad a los señores Legisladores de las comisiones aquí presentes, para que ellos también puedan coparticipar y tomar decisiones en esta Ley, y esta oportunidad se la podrá dar solamente si conseguimos quórum todos -- los días o por lo menos cuatro días de la semana. Si esto no su

./.

./.

cede, desde ya indico, señor Presidente, no podremos avanzar en el trámite de esta Ley. Yo considero que después de haberse efectuado toda una consulta nacional, no solamente con las presiones de ciertos sectores o de sectores interesados, sino sobre todo el interés nacional, el que pide que uno se pronuncie sea para ratificar la Ley, para modificarla o para rechazarla, pero una decisión final, porque el país no puede diluirse en indecisiones. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario... perdón. H. Loor.-----
H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente: Coincido plenamente con el criterio del señor Diputado doctor Gil Barragán, de que tres sesiones del Plenario en la semana son suficientes; lo que pasa es que sólo trabajamos tres horas, hemos cogido la costumbre de instalarnos a las cinco y terminar a las siete de la noche, cuando el Reglamento creo que determina cuatro horas como mínimo; de tal manera que si aplicaríamos el Reglamento, existiera un poco más de esfuerzo, aun señalando dos sesiones permanentes, podríamos avanzar más. Lo que pasa es que siempre, los que votan por Sesión Permanente, son los primeros que se salen, aun en Cámara en Pleno. Por otro lado, yo estoy de acuerdo con los proyectos de trascendencia nacional deben tener la prioridad necesaria, y así lo hemos hecho desde la anterior Comisión Económica Agraria, cuando aprobamos la Ley Forestal y otras más, coordinando esfuerzos con la Función Ejecutiva, porque es función co-legisladora en esos proyectos que tienen interés nacional. Señor Presidente, -- quiero decirle que con todas las fallas que tengo, soy uno de los diputados que más cumplo en mi Comisión y en el Plenario; sólo -- cuando hay problemas de calamidad doméstica o de enfermedad pues yo... primero está la salud y luego está el resto; pero si esa Ley se hubiese aprobado ya, hubiésemos lastimado desgraciadamente derechos de las Fuerzas Armadas, porque habían indicaciones de Legisladores, que por desconocimiento, podían lastimar ese derecho de las Fuerzas Armadas; estuviéramos discutiendo una Ley que hubiese provocado un escándalo posiblemente en el Plenario, porque por indicación, con todo derecho, de legisladores, se quería incluir la licitación para el otorgamiento de contratos de exploración, cuando el Gerente de CEPE nos dijo que no sería ahuyentar el capital extranjero del país, Entonces, señor Presidente, midámo-

./.

./.

nos en esta cuestión, porque no por amanecer más temprano se llega más rápido, como decían al frente a los miembros del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, y porque aunque hay que darle prioridad, no es cuestión de carrera de velocidad sino de resistencia, y repito lo que dije enantes cuando usted estaba allí, señor Presidente: Hay que ponerse las botas despacio, aunque uno esté de prisa, y más cuando uno está de prisa, y como somos muy sensacionalistas, es peligroso que de la Comisión salga un proyecto que cause una falsa expectativa en el país, que puede provocar serios peligros para la democracia ecuatoriana. Además, lo digo públicamente aquí: soy de los que planteo que cuando el Proyecto de Ley salga de la Comisión con tres o cinco votos conformes, ese Proyecto tendrá que discutírselo, y lo digo como criterio personal, con la Función Ejecutiva, antes de que venga el -- Plenario, porque también pueden haber personas que aspiren a candidaturas seccionales, nacionales o lo que sea, para quienes es muy fácil dar discursos aparentemente patrióticos, que pueden subestimar nuestra posición y hacernos aparecer como que estamos lastimando la soberanía del Estado Ecuatoriano. De tal manera, señor Presidente, que yo quiero rogarles a los Legisladores que hay que tener mucho cuidado en las expresiones, porque si es de decir otras cosas, cualquier rato se las dirá.-----

ARCHIVO
CAPITULO IV

SEÑOR PRESIDENTE.- Segundo Punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil".

SEÑOR PRESIDENTE.- La parte resolutive, señor Secretario, artículo por artículo, para aprobación en segunda.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo I, del ámbito de esta Ley. Artículo 1º.- Esta Ley ampara y garantiza el ejercicio profesional de los ingenieros civiles". Hasta ahí el Artículo 1º.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: Sírvase leer primero la comunicación enviada por la Comisión.-----

./.

./.

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Quito, cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos. Señor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente de la Cámara Nacional de Representantes. En su Despacho.- Señor Presidente:- La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, por su digno intermedio, tiene a bien poner a consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, el Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil. Con oficio número 114-PCR, de fecha veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno, se envió a la Comisión que me honro en presidir, las observaciones realizadas en el primer debate, por los HH. señores Legisladores, al Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil, las mismas que han merecido el estudio y análisis respectivo, en sesiones de los días -- martes veintitrés y jueves veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Hago peopicia esta ocasión para expresar los sentimientos de mi consideración. Atentamente, Xavier Ledesma Ginatta, Presidente de la Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- La parte resolutive, Artículo 1º.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1º.- Esta Ley ampara y garantiza el ejercicio profesional de los ingenieros civiles". Hasta ahí el Artículo 1º.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: En vez de "ampara", que se diga "regula".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente: En efecto, que se cambie la palabra "ampara", porque garantizar y amparar, casi es sinónimo en cuestiones de leyes, pero que se cambie el orden y que diga: "Esta Ley garantiza y regula", dada la importancia de la una palabra frente a la otra, del contenido de la una palabra -- frente a la otra.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Con esos cambios, los señores Legisladores -- que estén de acuerdo con el Artículo 1º, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el Artículo 1º. Artículo 2º, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2º.- Constitúyase el Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, CICE, con personería jurídica de de recho privado, con patrimonio y fondos propios, el mismo que se -

./.

./.

regirá conforme a sus estatutos. Pertencerán a este Colegio, - todos los ingenieros civiles, excepto aquéllos que expresen su - voluntad en contrario por escrito".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: Sírvase leer nuevamente el artículo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2º.-Constitúyase el Colegio de ingenieros Civiles del Ecuador, con personería jurídica de derecho privado, con patrimonio y fondos propios, el mismo que se regirá conforme a sus estatutos. Pertencerán a este Colegio todos los ingenieros civiles, excepto aquéllos que expresen su voluntad en contrario por escrito".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el H. Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: Es evidente que se me ha entregado otro Proyecto de Ley, porque en el que yo tengo en mis manos, dice: "Artículo 2º.- Todos los ingenieros civiles pertenecen a los colegios provinciales, a excepción de aquéllos que - manifiesten su voluntad en contrario".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Otros Legisladores tienen el mismo problema. Artículo 2º, señor Secretario, sírvase leerlo nuevamente.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2º.- Constitúyase el Colegio de In ingenieros Civiles del Ecuador, CICE, con personería jurídica de - derecho privado, con patrimonio y fondos propios, el mismo que - se regirá conforme a sus estatutos. Pertencerán a este Colegio todos los ingenieros civiles, excepto aquéllos que expresen su - voluntad en contrario por escrito".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- En primer lugar, una especie de consulta, por su intermedio, especialmente para los señores juristas; si - en vez de "constitúyase" con "a", se podría poner "constitúyese", en razón de la frase usada en otros proyectos de Ley. Y en segundo lugar, más adelante, si mal no recuerdo, en el Proyecto que discutimos originalmente, se determina como requisito indispensable para ejercer la profesión de ingeniero, el estar afiliado a un colegio de ingenieros civiles, pero si permitimos la excepción aquí de que salvo el que exprese voluntad en contrario por escrito, qué pasaría?, hay una especie de contradicción. Simplemente esas dos inquietudes, señor Presidente.-----

./.

./.

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Vallejo.-----

H. VALLEJO ESCOBAR.- Señor Presidente: respaldando las palabras del ingeniero Eudoro Loor, yo tengo el criterio de que debe suprimirse este segundo inciso, porque en efecto, para ejercer la profesión, sea abogado o ingeniero, debe pertenecer a un colegio, al Colegio de Abogados, Colegio de Ingenieros, y debe registrar su nombre; de tal manera que está demás este inciso. Pido concretamente que se suprima.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Esparza.-----

H. ESPARZA FABIANY.- Señor Presidente: Si nosotros queremos recordar, tenemos que remitirnos a otra Ley que se aprobó así mismo, destinada a la defensa del ejercicio profesional, y la Comisión recogió este concepto y este criterio, porque parecía contraproducente e irónico, por decir lo menos, una disposición que se establecía en la Ley de Defensa profesional, del Ejercicio -- profesional, que un profesional no podía ejercer su profesión, -- no podía hacer uso de la capacidad y del derecho que le había -- entregado la universidad y el Estado a través de ésta, por el so -- lo hecho de no pertenecer como miembro de un colegio, cualquie -- ra que fuera la rama profesional, y esto en realidad que no pode -- mos nosotros admitirlo, no tiene sentido que usted, señor Presi -- dente como ingeniero, no pueda construir una casa, por el hecho de no ser miembro del Colegio de Ingenieros; que el abogado no -- pueda ejercer su profesión y defender un juicio, llevar una cau -- sa, por el hecho de no ser socio de un Colegio de Abogados, y -- así sucesivamente; entonces, en razón de eso, se estableció la -- presencia de este inciso, que en cierto modo, ni siquiera garan -- tiza perfectamente ese criterio que se planteó en aquella oca -- sión.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Sobre el segundo inciso, estoy totalmente de acuerdo con las expresiones del señor Legislador Esparza; lo que confiere a un profesional el derecho de ejercer su profesión, es lo que está indicado en el Artículo 3º, es decir, quienes hayan obtenido su título académico, no pertenecer a un colegio; la mentablemente, en el Gobierno de facto último que tuvimos, se pa -- saron una serie de leyes arbitrarias, en donde a un profesional, simplemente por el hecho de no pagar una cuota mensual, se le po --

./.

./.

día suspender en el ejercicio profesional. Bajo este punto de vista, sería necesario esclarecer todavía más el inciso segundo, e indicar, excepto aquéllos que expresen su voluntad en contrario por escrito, quienes podrán ejercer su profesión libremente, un añadido: "quienes podrán ejercer su profesión libremente". -- Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Gonzalo González.-----

H. GONZALEZ REAL.- En el inciso segundo del Artículo 2º, hay dos conceptos contradictorios; al empezar hay una disposición -- imperativa. y en el segundo renglón hay una excepción, cosa -- completamente contradictoria, porque dice: pertenecer a este Colegio todos los ingenieros civiles, excepto aquellos que expresen su voluntad en contrario por escrito. Me es inaceptable en la forma como está escrito.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores: Me permito recordarles muy comedidamente, que esta fue una discusión muy larga, mantenida en el seno del Plenario con anterioridad, con respecto a otras leyes, en las que lo que se trataba era de armonizar el -- concepto constitucional de la libre asociación, con la existencia real de colegios profesionales. De conformidad con la Constitución de la República, la libertad para asociación no puede ser discutida; de tal manera que esa libertad, considerábamos que quedaba a salvo poniendo un inciso como este en el que se establezca perfectamente bien que pertenecen todos por derecho, a excepción de aquéllos que no lo quieran hacer, para armonizar con la Constitución de la República. Este fue el criterio de siempre. H. Vayas.-----

H. VAYAS SALAZAR.- Ciertamente, señor Presidente, que en esto, tanto el texto como está tiene razón, y también, hasta cierto punto, lo que acaba de decir el H. Diputado que me precedió en el uso de la palabra. En la primera parte, porque toda regla tiene su excepción; como norma general, dice: Pertenecerán a este Colegio, todos los ingenieros; y la excepción: excepto aquéllos que manifiesten su voluntad en contrario. Sin embargo, yo entiendo que los cuerpos colegiados, las instituciones que no tienen hasta -- cierto punto su obligatoriedad de pertenecer, no tienen ninguna -- vivencia; esto pasa en toda institución; si no hay la obligatoriedad, esos cuerpos colegiados, esas instituciones, no tienen --

./.

./.

vida jurídica no legal, únicamente es , empleando un término común, sólo la argolla que tiene capacidad de organizarse. Por -- eso, me permito tal vez una redacción sustitutiva; podría decir más o menos así: "Sólo los que expresen su voluntad en contrario, dejarán de pertenecer al Colegio de Ingenieros". Entonces, hacemos la cosa a la inversa, para que no haya la expresión escrita de decir: Yo no quiero pertenecer; es decir, al revés, decimos que todos, ipso juri, ustedes que utilizan bien esta palabra, automáticamente, el momento que sean ingenieros, pertenecen al Colegio de Ingenieros, salvo los que expresen su voluntad en contrario, pero exactamente al revés de lo que está la norma en la parte segunda del Artículo 2º.... No sé, pero está más hábil, para permitir que haya la asociación, digamos "obligatoria" a pesar de que esto sería una contradicción contra la norma constitucional. Automáticamente, el momento que se recibe el estudiante de ingeniero civil, ya pertenece; es decir, no tiene que hacer ningún trámite positivo; pero si es que que no desea pertenecer, ahí se le permite. para estar bajo el amparo constitucional de la libre asociación. No sé si es que me dejo entender.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero el planteamiento recogería, de todas maneras, la primera parte del inciso segundo: "Pertenececerán a este Colegio todos los ingenieros civiles". Porque de lo contrario - estaríamos creando un cuerpo que no dice exactamente quienes son los que pertenecen.-----

H. VAYAS SALAZAR.- En la segunda parte sí, señor Presidente, con ese "sólo", que reemplaza al "solamente", diría el inciso segundo. Aquí, como está el artículo en discusión, es decir, el inciso dice: Pertenececerán a este colegio todos los ingenieros civiles, norma; excepción: excepto aquéllos que expresen su voluntad en contrario por escrito. Yo propongo lo siguiente, tomando el mismo criterio; la sustitución sería: "Sólo los que expresen su voluntad en contrario, dejarán de pertenecer al Colegio de Ingenieros".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Ledesma.-----

H. LEDESMA GINATTA.- Señor Presidente: Discúlpeme; aun cuando este es un proyecto que fue elaborado en la Comisión y obviamente hay un subcomisionado encargado de este Proyecto, que lamentablemente no está presente porque se alternan los Legisladores --

./.

./.

Arquímedes Valdez con el Diputado Ayala Serra, en definitiva, va le la pena que yo explique una cuestión. Este segundo inciso co rresponde al mismo planteamiento hecho por el H. Galo Vayas; lo que se dice con toda claridad: pertenecen a este Colegio todos - los ingenieros civiles; efectivamente, todos los que son ingenie ros civiles son miembros de este Colegio, excepto aquéllos que - expresen su voluntad en contrario por escrito, es decir, aquellos que no desean pertenecer, porque no se puede obligar a todo el - mundo a ser parte de un organismo. Entonces, yo no creo que el - criterio expresado por el H. Galo Vayas esté en contradicción con lo que dice el propio inciso; por eso, realmente no lo entiendo; cuando se dice: pertenecerán a este Colegio todos los ingenieros civiles, quiere decir que todo ingeniero civil, por el hecho de -- serlo, es miembro automáticamente, excepto el que se exonere; lo contrario sería decir: pertenecerán a este Colegio todos aquellos que manifiesten su voluntad de serlo; entonces, ahí sí no se pro duciría la incorporación automática, sino que se produciría la in corporación previa la manifestación de voluntad. Evidentemente - que la segunda parte es inadmisibles que se la quite, porque na die puede ser obligado a pertenecer a un sitio en el cual no quie re estar, pero para facilitar el problema administrativo, lo he mos puesto a la inversa de lo que lógicamente se pudo haber dicho: pertenecerán los que manifiesten su voluntad de conformar el orga nismo, porque presuponemos que hay una mayoría de personas que -- quieren pertenecer, y una minoría que no lo quieren, y en ese ca so, solamente se hace una manifestación para decir: no quiero. - Evidentemente que los detalles deben constar en el Reglamento. - Así que me parece a mí, sin ánimo ni mucho menos de hacer polémica, que lo que expresa el H. Galo Vayas es exactamente lo que es tá diciendo este inciso, y que inútil sería reformarlo porque es tamos justamente en concordancia de criterios.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente: Sí, en efecto, me parece que la Comisión recogió las indicaciones de primera, porque en -- primera se decía que son miembros del Colegio de Ingenieros Civi les, quienes voluntariamente lo expresen por escrito, y decíamos que si no hay una expresión voluntaria por descuido, habrá cole gios que prácticamente no existen, no tienen membracía. Y, tene-

./.

./.

mos que admitir que esta es una Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería, y que crea el Colegio pero con un mecanismo de control, de supervisión, es un organismo clasista más que otra cosa. De tal manera que también pienso que se podría aceptar la indicación del señor Diputado Caicedo, en el sentido de que no impide el no pertenecer a un colegio, el ejercer la profesión, porque el ejercicio profesional está determinado por el haber adquirido el título académico en una universidad ecuatoriana; si se prohibiera, como en efecto en algunos colegios sucede, de no pagar cuotas, de no estar afiliado, el no ejercicio profesional, quiere decir que esa Ley secundaria está por encima de la Ley del Ejercicio Profesional, que determina el otorgamiento de un título dado por la Universidad.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Pienso que es necesario aclarar que el hecho de no pertenecer a este colegio, no implica ningún tipo de restricción en la práctica profesional, porque se da el caso de que incluso para firmar un plano, se exige que se demuestre que uno está al día en el ejercicio profesional, lo cual iría en contra el espíritu de la Ley. Bajo ese punto de vista, sería necesario agregar algo que fortifique el espíritu de libertad, de libre decisión que se quiere dar a través de este segundo inciso. Pienso que yo sugeriría a Secretaría un agregado y le permitiría al señor Secretario leerlo nuevamente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: Yo tengo otras dudas relacionadas con el texto de este artículo; confieso, no tengo un criterio absolutamente conformado, pero no creo que a través de una Ley de la República se pueda constituir una persona jurídica de derecho privado; tal vez a eso se debe el que anteriores leyes que regulan el ejercicio profesional, simplemente han mencionado la existencia de los colegios de ingenieros, como realidades jurídicas que son producto de la aprobación de sus respectivos estatutos, por el Ministerio respectivo; esa es una de las preocupaciones. Otra, indudablemente es la misma que usted ha mencionado: La libertad de asociación debe ser preservada porque es una disposición constitucional; de manera que el derecho de una persona para manifestar su negativa a pertenecer a un colegio, debe constar

./.

./.

efectivamente por escrito, como consta en el inciso segundo del artículo. Pero una nueva duda procede de la siguiente consideración: mientras aquí se dice que pertenecerán al Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador todos los ingenieros civiles, parece que con esta Ley se estarían privando de personería jurídica y de existencia a los colegios provinciales de ingenieros que actualmente existen, a pesar de que en el texto de la Ley, por ejemplo con el Artículo 11, inciso tercero, se dice: En caso de que en la provincia en que se efectúe el trabajo no hubiere colegio provincial, esta es una entidad jurídica nueva y distinta, no prevista en el resto de la Ley, entonces no se sabe si hay un colegio nacional o hay un colegio nacional que abarca los colegios provinciales, si las afiliaciones tienen que hacerse al colegio provincial o al colegio nacional, y en fin, las relaciones que existen entre el colegio nacional y las instituciones de provincias. Pienso que estas consideraciones, tal vez nos deberían mover a una revisión del Proyecto en el seno de la Comisión, y quizás pueda analizar la Comisión el aspecto constitucional de crear una institución de derecho privado, como es el Colegio Nacional de Ingenieros, mediante una Ley de la República, cosa que está fuera de las prácticas jurídicas nuestras. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El pedido concreto sería regresar a la Comisión. H. Ledesma, por favor.-----

H. LEDESMA GINATTA.- Señor Presidente: Yo creo que en primer lugar, en lo que respecta al planteamiento que tiene que ver con los colegios provinciales, inicialmente el criterio de la Comisión fue no mencionar los colegios provinciales para dejarlos a la propia estructura, a los propios estatutos, ver como estructura internamente este Colegio Nacional; sin embargo, entre el planteamiento que llegó a hacer después de conversar con algunos sectores, era reformar el artículo diciendo: los colegios provinciales de ingenieros civiles y el Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, es decir, mencionar a los dos de una vez en esta disposición. Yo creo que el H. Barragán señala el hecho de que se le dé o no personería jurídica de derecho privado, puede ser perfectamente eliminado; lo importante es señalar que a diferencia de otras leyes, aquí se establezca que el colegio tanto provincial

./.

./.

como nacional, se estructure conforme a los estatutos; a lo mejor se nos habrá pasado por alto, pero las anteriores leyes de defensa profesional destinaban más o menos cuarenta o cincuenta artículos a reglar la vida interna de estos organismos; así por ejemplo, se señalaba cuales eran las atribuciones del colegio, cuales eran sus fines, sus organismos, cómo estaban conformados, y se gastaban cuarenta o cincuenta artículos en este sentido, lo cual resulta innecesario. Yo no creo que es necesario devolverlo a la Comisión; podría decir el Artículo 2º: Los colegios provinciales de ingenieros civiles y el Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, CICE, se regirán conforme a sus estatutos. No tenemos por qué indicar ni la naturaleza jurídica de entidad ni el hecho que tiene patrimonio ni fondos propios, lo que interesa es que en la Ley no se establezca el aspecto organizativo de estas entidades, como ha sido práctica y costumbre en todas las leyes. Yo creo que con eso quedaría resuelto ambas inquietudes que ha planteado el H. Gil Barragán, y ahorraríamos el enviar a la Comisión un asunto que realmente puede ser corregido, como en este caso, en este propio Plenario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ese sería un planteamiento diferente, que ruego que se sirva entregarlo a Secretaría para efecto de la consideración respectiva; había uno previo, que pregunto si tiene apoyo, que era el pedido del H. Barragán, en el sentido de que se devuelva a la Comisión. H. Caicedo.

H. CAICEDO ANDINO.- Esta es una Ley de Defensa Profesional...- (Interrupción).

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, H. Caicedo, estoy preguntando si alguien apoya el pedido del H. Barragán. Entonces, terminemos primero este punto. H. Loor, apoya el pedido del H. Barragán en el sentido de que regrese a Comisión. Va a ser votado ese criterio. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Se niega el pedido del H. Barragán. H. Caicedo.

H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente: Al Artículo 2 pertenece a la Ley constitutiva del CICE, no debería pertenecer a esta Ley. - Mi planteamiento, si alguien me apoya, es que se elimine este artículo del Proyecto de Ley que estamos discutiendo.

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Loor.

./.

./.

H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente: Esa proposición del señor Diputado Caicedo, realmente que correspondería para precisamente hacer realidad lo que planteó el doctor Barragán, porque en primer lugar obligamos a constituir por Ley una institución de derecho privado, obligamos a todos los profesionales a que en forma automática sean miembros, y además yo estimo que como sucede con los clubes deportivos, sociales, se puede señalar una disposición tan general que para la defensa del ingeniero civil, se constituirán pues los organismos nacionales o provinciales pertinentes, que serán aprobados sus estatutos en los ministerios respectivos, porque un club social y deportivo, lo aprueba el Ministerio de Educación, un club de otro tipo, lo aprueba el otro Ministerio; es decir, todo está correlacionado para que inclusive esos estatutos de esos colegios de defensa clasista, puedan ser cambiados cuando las circunstancias lo exijan, y para que las Leyes sean realmente de tipo general, como sucede, diga usted, con las constituciones de los Estados Unidos por ejemplo, que son tan generales que muy pocas enmiendas o reformas han sufrido, y que en cambio han persistido en el tiempo y en el espacio, con modificaciones de leyes complementarias o especiales, y no de la Ley madre. De tal manera que podría muy bien encajar la supresión del artículo, pero para crear un nuevo artículo haciendo referencia a los organismos pertinentes de defensa clasista, que se regirán por sus propios estatutos, en donde se señalarán las atribuciones, deberes, etcétera.....

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Esparza.....

H. ESPARZA FABIANY.- Señor Presidente: Parece que estamos un poco ofuscados en este aspecto, porque yo no le veo sentido de que nosotros consideramos improcedente la presencia de un colegio que agrupe a los profesionales en la rama de la Ingeniería, y esto es tan cierto porque nosotros tenemos ya antecedentes, y de actuar en esta forma y en este sentido, tendríamos entonces que derogar las leyes expedidas ya para efecto de la existencia de los colegios de la Ley de Ejercicio Profesional de los Médicos, del Colegio de Abogados, estamos nosotros, es únicamente haciendo lo propio con quienes son profesionales en la Ingeniería Civil; el asunto, primordialmente partía de la presencia --

./.

./.

del inciso segundo en el Artículo 2º, y con un antecedente más, de que usted ya lo dijo y lo aceptan algunos Legisladores aquí presentes, de que ese inciso fue el futuro de un largo debate realizado en esta Cámara cuando se discutía una Ley que no recuerdo -- exactamente, pero que también mereció la observación en ese momento, de la inconveniencia o inconstitucionalidad de que se pretenda exigir que para poder ejercer la profesión, se sea afiliado a uno de los colegios provinciales o al Colegio Nacional. Por consiguiente, yo pienso perfectamente podemos nosotros seguir en el debate de este Proyecto de Ley.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: La propuesta del H. Ledesma, sírvase leerla.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el segundo inciso... (Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, el artículo completo, él lo cambia, -- no el segundo inciso.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Los colegios provinciales de ingenieros civiles y el Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, se registrarán -- conforme sus estatutos".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Y continúa el segundo inciso. H. Ledesma, -- por favor.-----

H. LEDESMA GINATTA.- Yo me he tomado el trabajo sí, de leer todas las leyes de defensa profesional que existen en el país; en todos las leyes de defensa profesional en el país, se menciona -- los colegios, en todas, pero no solamente se los menciona, sino -- que se los regla los últimos detalles, se dice todo lo que hay -- que decir; lo que hicimos en esta Ley fue quitar todo lo que nosotros consideramos reglamentario. Me parece justa la afirmación -- del H. Gil Barragán, en el sentido de que tenemos por qué decir -- que es persona jurídica de derecho privado, ni que tiene patrimonio o fondos propios, eso nada tiene que ver realmente con la Ley, pero al decir; los colegios provinciales de ingenieros civiles y el Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, CICE, se registrarán conforme a sus estatutos, sencillamente estamos señalando -- que existen, y cómo se organizan, cómo se estructuran, lo señalan sus estatutos; y el segundo inciso, sencillamente completa el criterio inicial, por qué?, porque se podrá apreciar, aunque yo alguna vez le manifesté al señor Presidente de la Cámara, mi personal

./.

./.

inquietud en relación con las leyes de defensa profesional, que lamentablemente las tengo a cargo de la Comisión y que todos los días tengo visitas en relación a este problema, hay que fijarse que después de señalar la contribución que obligatoriamente pagan eso sí todos los ingenieros, debe tener un destinatario, y ese destinatario es el colegio; por lo mismo, no podemos ignorar la existencia del colegio, sin tener graves problemas en los demás artículos de esta Ley. Entonces, yo creo que la proposición de mantenerse la idea de que hay que dictar las leyes de defensa profesional, debería justamente mencionárselo así; o si el Plenario estimara que no debemos dictar leyes de defensa profesional, que es un error, en ese caso deberíamos pensar en un artículo de Ley que diga que se declaran derogadas todas las leyes de defensa profesional del Ecuador, que sería otro tema y otra materia sujeta a otro instante de discusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el planteamiento del H. Ledesma, me permito sugerir que primero se mencione a CICE, que es el organismo nacional, y luego a las provinciales. Señor Secretario, sírvase leer cómo quedaría el artículo.

SEÑOR SECRETARIO.- "El Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador y los colegios provinciales de ingenieros civiles, se regirán -- conforme a sus estatutos. Pertenerán a este colegio todos -- los ingenieros civiles, excepto aquéllos que expresen su voluntad en contrario por escrito, quienes podrán ejercer su profesión libremente".

SEÑOR PRESIDENTE.- Primero el de la Comisión; es decir, hay un cambio en el Artículo 2º, recogiendo las indicaciones hechas por el H. Barragán, que la Comisión acepta y lo plantea en otra forma, que es la forma que se ha leído; hay, adicionalmente, una -- propuesta del H. Caicedo para que en este artículo se mencione -- la libertad de ejercicio profesional, aunque ésta está normada por la propia Ley del Estado y no por ninguna otra.

H. LEDESMA GINATTA.- (Vacío de grabación)... título de la Ley. Debe ser Ley de defensa Profesional y lo la Ley de Ejercicio Profesional, no, porque todo ingeniero ejerce su profesión libremente desde el momento que tiene un título debidamente otorgado por una universidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esta es una Ley de Defensa Profesional; no

./.

./.

puede ser Ley de Ejercicio, porque la Ley de Ejercicio Profesional se la otorga la capacidad para ejercer la profesión, no el colegio. H. Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: Realmente, yo tenía una noticia previa de este proyecto, que me la hizo llegar al Colegio de Ingenieros Civiles del Guayas. Encontré, en términos generales, aceptable ese proyecto, pero como quiera que yo no formaba parte del Plenario cuando se lo aprobó en primera, yo no sabía que ya estaba aprobando en primera y que íbamos a resolver en segunda u definitiva discusión, ni que se habían producido cambios fundamentales en el texto nuevo. Con esta consideración es que yo quiero insistir en ciertas reflexiones, sin perjuicio de que podamos continuar con la discusión un poco más dura de cada disposición y la aprobación de las mismas, y pienso que por ejemplo en este momento, con las reflexiones que se acaban de hacer y con las observaciones que usted mismo ha hecho, deberíamos reconsiderar el Artículo 1º, que dice que ampara y garantiza el ejercicio, siendo así que como las leyes de la República y las autoridades universitarias que otorgan los títulos, son los que amparan y garantizan el ejercicio, ya no habría necesidad de este amparo. Más bien, se podrá decir aquí: garantiza los derechos en el ejercicio profesional de los ingenieros civiles. Pero hay algo más que eso, que fue la razón que me determinó a pedir que vuelva a Comisión. En el texto de la Ley que estamos nosotros considerando, de este Proyecto definitivo, constan una serie de disposiciones que se refieren a las obligaciones que tienen las instituciones públicas y privadas que contratan con ingenieros, una relación hasta de tipo económico, pago de porcentajes a la institución profesional que estamos nosotros creando o declarando existir en esta Ley; se establece una distribución de estos beneficios entre los colegios de toda la República. en el caso de que en alguna provincia donde se debe realizar una obra, no hay tal colegio. No se han contemplado otras situaciones fundamentales, como serían las de obras públicas que pudiesen afectar al territorio de diferentes provincias, y en las que por consiguiente, la participación, por lógica, debería ser en beneficio de los respectivos colegios; y no se ha contemplado, salvo con la rectificación que el H. Ledesma sugiere ahora, la existen

./.

./.

cia misma de los colegios provinciales, menos aún la relación entre el Colegio Nacional de Ingenieros y los colegios provinciales, que debería ser materia de regulaciones legales para evitar conflictos en la vida de los colegios. En la Federación Nacional de Abogados, se regulan con más claridad estas relaciones, estos fueros, estos derechos de los profesionales en relación con terceros, y penso que con ese modelo, tal vez la Comisión podría revisar este texto, sin perjuicio de que avancemos en el articulado, como una recomendación para que la Comisión considere estos criterios. Por lo demás, es indudable que la aspiración de que todos pertenezcan a un colegio profesional, es una aspiración producto de la época y una conveniencia de las organizaciones democráticas como la nuestra, y yo no creo realmente que sea imperativo el pertenecer a un colegio para poder ejercer la profesión, pero sí para disfrutar de los derechos que estas leyes confieren. En la Abogacía, quienes no pertenecen a un Colegio de Abogados, puedan ejercer libremente su profesión con el título que les da las universidades, aunque no disfruten de los derechos que la Ley de Federación de Abogados otorga, y por ejemplo en materia de honorarios, no podrían ellos, si se certifica que no pertenecen a un colegio, invocar las tarifas contempladas en la Ley. De manera que podríamos considerar nosotros la conveniencia de una afiliación obligatoria, con la excepción de quienes no desean pertenecer al colegio, pero atender indudablemente a estas relaciones indispensables entre la matriz y los colegios provinciales, para evitar conflictos entre las mismas instituciones que se supone deben proteger al trabajo de los ingenieros. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia, en realidad, no habiendo sido un planteamiento votado, cree que bien puede ser discutido en el seno del Plenario sin necesidad de regresar a Comisión, pero estima, por otro lado, muy pertinente la afirmación del H. Barragán en el sentido de que no se conocía que se iba a trabajar y a discutir esta Ley en segunda el día de hoy, razón por la cual, frente a estos argumentos, sugiero que esto quede para ser discutido en una próxima reunión, una vez que los Legisladores hayan estudiado esta Ley para efecto de entregar sus argumentos, a fin de que pueda discutirse perfectamente el artículo. Creo que toda la discusión está en el primero y en el segundo artículo y que no --

./.

./.

amerita el retorno a la Comisión, toda vez que más bien con el aporte de los distintos Legisladores es que se podría discutir perfectamente este artículo aquí en el seno del Plenario. Pero este punto lo dejaríamos para la siguiente Sesión. El tercer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

CAPITULO V

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Segundo Debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Régimen Municipal (Continuación)

SEÑOR PRESIDENTE.- En esta Ley faltan muy pocos artículos para que toda la responsabilidad de la terminación de esta norma legal esté en manos de la Comisión. En esta Ley existe en este instante la revisión de lo que dimos en llamar el Proyecto complementario de la Comisión, de tal manera que yo creo que sería indispensable terminar esos pocos artículos que faltan, para que la Comisión pueda recoger todos los planteamientos y entregar los artículos que le han sido encargados, porque en este instante ni la Comisión ni el Plenario termina la discusión de este punto. De tal manera que valdría la pena que se discutan estos puntos de inmediato. Señor Secretario, sírvase informar en cuál artículo nos habíamos quedado. En el Proyecto complementario nos habíamos quedado hasta el Artículo 19. Había pedido que Secretaría tenga los documentos necesarios para efecto de entregar a los señores Legisladores para efecto de esta discusión. ¿Ha sido entregada esa documentación?-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Nos habíamos quedado en el Artículo 19.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el Artículo 19, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 19.- En el Artículo 70 suprímase "y vicealcalde".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- En el Artículo 19 se señala que debe suprimirse el Vicealcalde. Al respecto, me permito informar que el artículo principal fue devuelto a la Comisión para su estudio, el que tiene que ver con la existencia o no del Vicealcalde, de tal manera que lo pertinente sería que este artículo regrese i-

./.

./.

gualmente a la Comisión, para que se armonice éste y todos aquellos que tengan referencia con el Vicealcalde, con la resolución que la Comisión y el Plenario decidan en su momento oportuno. Sírvase leer nuevamente el Artículo 19, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 19.- En el Artículo 70, suprimase "y Vicealcalde".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Vuelvo a repetir: Hay un encargo especial a la Comisión de lo Civil y Penal para que considere el artículo principal que tiene que ver con la existencia del Vicealcalde; por lo tanto, todo artículo que tenga referencia con el Vicealcalde, debería ser pasado a la Comisión igualmente. En todo caso, si no hay propuestas, votaremos el artículo. H. Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Pido a Secretaría que lea nuevamente el artículo, si es tan amable.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 19.- En el Artículo 70, suprimase "y Vicealcalde".-----

H. CAICEDO ANDINO.- Me pregunto si la supresión en este artículo significaría que se suprime tan rápidamente la función de Vicealcaldía en las ciudades principales del país?-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Por eso es que he señalado que el artículo pertinente en el cual se suprimía el Vicealcalde según el Proyecto de la Comisión, que fue devuelto por el Plenario a la Comisión para que lo vuelva a estudiar, no ha sido aprobado; todo lo demás tiene que ver con el criterio que la Comisión tenía de suprimir el Vicealcalde; si se le encargó a la Comisión que estudie la existencia o no de Vicealcalde, para ser discutido en el Plenario, lo lógico es que todos los artículos que posteriormente mencionan el mismo punto, pasen igualmente a la Comisión.

H. CAICEDO ANDINO.- Muy bien, señor Presidente; de cualquier manera, va a haber una Sesión para estudiar este problema?-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es. Una vez que la Comisión nos presente su informe, será discutido eso y todos los artículos que mencionan la existencia del Vicealcalde. Los señores Legisladores que estén de acuerdo en que se devuelva a Comisión este artículo, que se sirvan levantar el brazo. Pasa a Comisión. Artículo 20, señor Secretario.-----

./.

./.

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 20.- El artículo 71 comenzará -- así: Los concejos de los cantones que no sean capitales de provincia, excepto los cantones cuyas cabeceras pasen de cincuenta mil habitantes, serán regidos por un Presidente".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Ledesma.-----

H. LEDESMA GINATTA.- Señor Presidente: Yo quisiera recordar solamente que nosotros señalamos aquí en el Plenario, la necesidad de que el Presidente del Concejo reciba sueldo o algún tipo de estipendio por sus funciones; yo entiendo, si mal no me equivooco que ese artículo también estaba en el mismo caso que el anterior, porque es lógico que ahí se señale que el Presidente del Concejo va a recibir un ingreso; de otro lado, si el criterio es que el Presidente del Concejo reciba sueldo o remuneración por su función, quedaría de por medio la pregunta: ¿Cuál es la diferencia entre este Presidente de Concejo y el cargo de Alcalde?; hasta donde yo sé, Alcalde es diferente de Presidente de Concejo, por dos razones sustanciales: porque el Alcalde recibe sueldo y el Presidente del Concejo no; y porque el Alcalde se lo elige en forma independiente, y el Presidente del Consejo es uno de los concejales electos; entonces, yo personalmente no tengo oposición de aprobar este artículo, obviamente quedando pendiente el criterio de que se deberá resolver si es que recibe o no recibe un sueldo todo Presidente del Concejo.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente: Si la mente no me traiciona, el problema también creo que quedó pendiente para que la Comisión decida el problema y nos presente al Plenario porque el argumento que se sostenía para que los Presidentes del Concejo tengan sueldo, eran de que habiendo gente valiosa, profesores, etcétera, no podían dedicar todo su tiempo al ejercicio de la Presidencia de un Municipio; entonces, tiene que ser sueldo, por lo menos digo yo, porque si es gastos de representación, a la final percibe gastos de representación y no pierde la función de profesores y gana en dos partes sin atender como es debido. De tal manera que podríamos recurrir, porque también oigo al doctor Severo Espinosa que se acuerda, dice, que ya se resolvió que se le pague sueldo al Presidente. De manera que habría que aclarar eso, porque inclusive en las leyes

./.

./.

de personal o de ... no sé qué otro tipo de leyes podrían regular la diferencia en cuanto a sueldo y en cuanto a atribuciones del Presidente frente al Alcalde, porque inclusive, otra diferencia, a más de la elección popular y de que gana sueldo, es de -- que el Alcalde tiene voto dirimente, sólo voto dirimente, no vota; el Presidente del Concejo sí vota, tiene el ejercicio de votar por ser Concejal, que también es una cuestión sumamente importante en los municipios, porque de eso se decide a veces la suerte de un pueblo y de los municipios.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- H. Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: Nosotros nos vamos a llenar de dudas y de confusiones, si continuamos en la forma como lo estamos haciendo el estudio de este Proyecto de Ley. El problema para el Plenario fue el de que fuimos citados aquí, el que suponíamos razonablemente que no íbamos a llegar hasta el último punto, como ha ocurrido; entonces, no hemos traído el material suficiente ni tenemos el recuerdo claro a través de documentos, qué es lo que se ha aprobado, qué es lo que volvió a Comisión, qué es lo que ha informado, ni la documentación. Yo quisiera rogarle que suspendamos el conocimiento de este Proyecto para reiniciarlo en la próxima Sesión del Plenario como primer punto del Orden del Día, pero que la Secretaría se sirva suministrar a todos los Diputados, una documentación que incluya la parte del -- Proyecto de la Ley de Reformas, que ha sido ya aprobada por el -- Plenario, con el objeto de que tengamos una guía adicional. Esto nos va a economizar muchas especulaciones en la Cámara. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores: Yo, con la venia de la Comisión, me permitiría más bien sugerir otro procedimiento. Reconozco que en lo que voy a señalar, recargamos un tanto el -- trabajo de la Comisión, pero creo que con respecto a esta Ley, es lo pertinente. Yo debo recordar que la Ley fue terminada en el estudio presentado por la Comisión, que con posterioridad recogimos una reforma y la dimos en llamar Proyecto complementario, presentado por el grupo de alcaldes del Ecuador, que se ha complicado un tanto su estudio en cuanto que se le ha encargado a la Comisión, una serie de estudios sobre artículos determinados, que tiene que ver con los que estamos estudiando. Existe actual

./.

./.

mente un encargo a la Comisión y existe en el Plenario una norma que todavía la seguimos estudiando. Sugiero que todos los artículos que van del 19 al 52, que son los que habíamos estudiado, sean entregados a la Comisión para que una vez compaginados con los otros encargos y con lo que ha sido aprobado hasta ahora por el Plenario, se conviertan en el documento de trabajo del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Creo que sería lo pertinente, toda vez que en este instante resulta muy difícil ver lo aprobado, lo que falta, y podríamos cometer errores que conviene en realidad evitarlos. Si los señores Legisladores acogen este pedido, podríamos en realidad seguir con este procedimiento. Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el procedimiento, se devuelve a la Comisión los restantes artículos y se suspende la Sesión. Se convoca para mañana.



CAPITULO VI

El señor Presidente declara clausurada la Sesión, siendo exactamente las diecinueve horas, cincuenta minutos.

ING. RAUL BACA CARBO.

PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

DR. FRANCISCO GARCES JARAMILLO.

SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES